



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2013

X LEGISLATURA

Núm. 335

Pág. 1

DEFENSA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. AGUSTÍN CONDE BAJÉN

Sesión núm. 18

celebrada el miércoles 5 de junio de 2013

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor secretario de Estado de Comercio (García-Legaz Ponce), para presentar las estadísticas españolas de exportación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, correspondiente al año 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso. A propuesta del Gobierno. (Número de expediente 212/000957)

2

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 335

5 de junio de 2013

Pág. 2

Se abre la sesión a las cinco de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se abre la sesión.

Celebramos hoy la comparecencia anual del secretario de Estado de Comercio para presentar las estadísticas españolas de exportación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso correspondiente al año 2012 de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso. Tiene la palabra para evacuar su comparecencia el secretario de Estado de Comercio, don Jaime García-Legaz.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO** (García-Legaz Ponce): Señorías, les agradezco la oportunidad que esta Comisión me brinda para exponer en detalle las estadísticas españolas de exportación de material de defensa, otro material y productos y tecnologías de doble uso del año 2012. Esta comparecencia está prevista en el artículo 16.2 de la Ley 53/2007. Mi intervención se dividirá en dos partes. La primera girará en torno a las cifras de la exportación de material de defensa, del llamado otro material y de productos y tecnologías de doble uso. En la segunda parte detallaré el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el dictamen emitido por esta Comisión el 11 de octubre de 2012.

Antes de entrar en el análisis concreto de las cifras de exportación, permítanme sus señorías que exponga brevemente el proceso seguido antes de autorizar o denegar una operación. El Gobierno español, a través de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso y de la Secretaría de Estado de Comercio, analiza caso por caso y de manera completa cada solicitud. En el estudio de las operaciones de material de defensa y de equipos policiales y antidisturbios se tienen en cuenta los 8 criterios de la posición común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, además de los criterios del documento OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras, de 24 de octubre de 2000. En el estudio de estas solicitudes son analizados muy especialmente los criterios 1, existencia de embargos de Naciones Unidas, Unión Europea u OSCE; 2, respeto de derechos humanos; 3, situación interna del país; 4, situación regional; y 7, riesgo de desvío. Asimismo, las autoridades españolas valoran en cada solicitud las garantías que deben acompañar a la exportación del armamento y, en concreto, las condiciones de uso y usuario finales, de tal manera que se evite un uso indebido o una reexportación no autorizada. La valoración descrita con anterioridad se completa con la consulta de todas las denegaciones comunicadas por los restantes países de la Unión Europea y de los miembros del principal foro internacional de no proliferación y control, el Arreglo de Wassenaar. De existir alguna denegación esencialmente idéntica en lo referente al producto, país de destino, destinatario y usuario, se procede a consultar al país o países que hayan denegado antes de autorizar la exportación. Esto es lo que se conoce como política de *no-undercut*, mecanismo a través del cual se persigue una armonización de las políticas de exportación de armamento entre los países. En la vertiente del doble uso se lleva a cabo un análisis minucioso de los usuarios finales y de las garantías ofrecidas por estos en el uso declarado del producto o la tecnología que se desea exportar, teniendo en cuenta las directrices y las denegaciones surgidas en dichos foros.

Paso ya a entrar en el análisis de las cifras de exportación. Debo resaltar que las exportaciones españolas de material de defensa varían de forma significativa de año en año dependiendo de los contratos más significativos alcanzados por las empresas del sector. Siendo esto así, no obstante, los flujos de exportación e importación han tenido un carácter más estable en los últimos años como consecuencia de la participación de varias empresas españolas en programas de cooperación conjunta en el ámbito militar, como son los relativos al caza de combate europeo Eurofighter, el avión de transporte militar A400M, el avión de reabastecimiento en vuelo A330, el helicóptero Tigre y los misiles Taurus, Meteor e Iris-T, entre otros.

Por lo que respecta al año 2012, cabe indicar que se produjo una disminución del 19,6% en las exportaciones realizadas de material de defensa con respecto a 2011, con un valor de 1.953,5 millones de euros, por encima de lo exportado en los años 2009, con un valor de 1.346,5 millones de euros, y 2010, con un valor de 1.128,3 millones de euros. Las exportaciones realizadas supusieron un 25,4% de lo autorizado, ascendiendo por tanto estas operaciones a 7.694,5 millones de euros. Ello se debió a que en 2012 se autorizó una licencia global para la exportación a diversos países de aviones militares de transporte A400M por valor de 4.602 millones de euros, así como una licencia individual para la exportación a Omán de ocho aviones de transporte y apoyo logístico por valor de 600 millones de euros, no habiéndose materializado ninguna de estas dos licencias en ese año. Las expediciones a los países de la Unión Europea representaron un 38,2% del total. En valor estas ventas supusieron 746,3 millones de euros, frente a los 589,1 millones de euros en 2011. Es preciso hacer notar que las expediciones a los países de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 335

5 de junio de 2013

Pág. 3

la Unión Europea representaron un porcentaje inferior a lo que venía siendo tradicional, si se tiene en cuenta, por ejemplo, una participación del 59,8% en el año 2005 o del 79,6% en 2004. Ello es debido esencialmente al peso específico alcanzado por las transferencias a determinados países, en particular a Australia y Venezuela, que absorbieron entre ellos 681,1 millones de euros y un 35,2% de las exportaciones totales en 2012. Las expediciones estuvieron distribuidas principalmente entre el Reino Unido, Grecia, Alemania, Italia, Polonia y Francia. Las partidas más importantes correspondieron a partes y piezas para el caza de combate Eurofighter y al avión de transporte militar A400M con destino al Reino Unido y a Alemania. Los envíos a Polonia, por un importe de 81,2 millones de euros y un 4,2% del total, se materializaron fundamentalmente en tres aeronaves de transporte de tropas y mercancías. Los países OTAN absorbieron un 44,3% de las exportaciones, con 865,5 millones de euros. De los países OTAN sobresalieron las operaciones a Estados Unidos, con 91,2 millones de euros y un 4,7% del total en partes y piezas de aeronaves, de buques, de carros de combate y de misiles, radares y sus componentes, combustibles militares y armas pequeñas con sus municiones. El segundo destino en importancia dentro de la OTAN fue Turquía, con 31,6 millones de euros y un 1,6% del total en unidades de guiado y subconjuntos de misiles, partes y piezas del avión de transporte militar A400M, componentes para reparación y mantenimiento de motores diésel en buques militares, combustibles militares y un equipo NRBQ.

Las ventas restantes, 1.078,4 millones de euros y un 55,2% del total, una vez descontados los envíos a países de la UE y países OTAN, se repartieron entre 42 países, entre los que destacaron, como se indicó anteriormente, Australia y Venezuela. El primero de estos países llevó a cabo adquisiciones por valor de 505,7 millones de euros y un 25,9% del total, materializadas en un buque de proyección estratégica y componentes del sistema de comunicaciones para otros buques de guerra, componentes de bombas de aviación y una oferta para un programa de adquisición de submarinos. Venezuela absorbió 182,4 millones de euros y un 9,3%, traducidos en un patrullero oceánico de vigilancia, bloques para la construcción de un buque de vigilancia del litoral, diversos juegos de herramientas, consumibles y repuestos para cañones instalados en patrulleros oceánicos de vigilancia de la zona económica exclusiva y partes y piezas de un avión de transporte y salvamento.

Señorías, si se analiza lo exportado por categorías de productos, en este ámbito destacaron las exportaciones de aeronaves, con 763,2 millones de euros y un 39,1% del total, y buques de guerra, con 688,5 millones de euros y un 35,2% del total. El valor de las exportaciones derivadas de programas de cooperación en el ámbito de la defensa ascendió a 387,1 millones de euros, representando un 19,8% del total.

Durante el año 2012 hubo siete denegaciones de operaciones de exportación de material de defensa, como consecuencia de la aplicación de la posición común 2008/944, la política exterior y seguridad común, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares. La primera denegación correspondió a una licencia de exportación temporal a Libia para efectuar una demostración de un avión de transporte militar. La denegación se sustentó en el criterio 1 de la posición común, estando el país de destino sometido a un embargo. Otras tres denegaciones se aplicaron a dos licencias definitivas y a una licencia temporal para envíos a Bahrein, consistentes en gafas de visión nocturna, un sistema de observación y diversos sistemas de tiro destinados a torretas móviles. En estos casos se aplicaron los criterios 3, de situación interna inestable, y 7, de riesgo de desvío a un uso no deseado. Las tres últimas denegaciones tuvieron a Costa Rica como destino para el envío de pistolas y revólveres de diferentes calibres, en aplicación de los criterios 3 y 7 de la citada posición común.

A la hora de informar las operaciones en el año 2012, la Jimddu llevó a cabo un análisis caso por caso de las mismas, aplicando los siguientes parámetros: A) Respeto de los embargos vigentes de Naciones Unidas, la Unión Europea y la OSCE. B) Cumplimiento de los compromisos asumidos en los foros internacionales de control y no proliferación en los que España participa. C) Aplicación de los 8 criterios de la posición común 2008/944. D) Aplicación de los criterios del documento OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras de 24 de octubre de 2000. E) Adopción de principios restrictivos en la aprobación de exportaciones a determinados países inmersos en una situación de conflicto interno o regional, impidiendo los envíos de armas o equipos que, por sus características, pudiesen utilizarse para atentar contra la vida y la integridad física de las personas o que pudiesen ser empleados en la represión interna o como material antidisturbios. F) En lo referente a las operaciones del arma pequeña y ligera, la Jimddu tomó la decisión durante el año 2001 de condicionar la autorización de las exportaciones de estas armas, en el caso de los países con una especial sensibilidad o en los que existiese riesgo de desvío en el uso final, a que el destinatario usuario final tuviese una naturaleza pública, Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Durante el año 2012 se siguió exigiendo un documento de control en el que se especificase

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 335

5 de junio de 2013

Pág. 4

este extremo antes de autorizar la licencia. G) Desde diciembre de 2001 están prohibidas las exportaciones desde España de determinados dispositivos restrictivos del movimiento de los seres humanos, tales como grilletas para pies y cadenas para cintura. Esta prohibición se incorporó como medida adicional duodécima en la Ley 24/2001, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 27 de diciembre.

Paso, señorías, a detallar a continuación las operaciones de otro material. Las exportaciones realizadas de material policial y de seguridad en 2012 tuvieron un valor de 3,5 millones de euros, siendo los países de destino Perú, con 1,9 millones de euros y un 55,8% del total; Túnez, con 1,1 millones de euros y un 30,4% del total; Venezuela, con 0,4 millones de euros y un 12,7% del total, y Brasil, con 40.500 euros y un 1,1% del total. Las exportaciones realizadas supusieron un 22,8% del autorizado. En lo relativo a las operaciones de armas de caza y deportivas, las exportaciones realizadas se situaron en 34,5 millones de euros; el destino principal fue Estados Unidos, con 6,4 millones de euros y un 18,5%. Las operaciones restantes estuvieron repartidas entre sesenta destinos. Un 70,6% de estas operaciones estuvo constituido por cartuchos de caza; lo realizado representa un 51,2% del autorizado en el mismo periodo.

Durante el año 2012 hubo trece denegaciones de exportaciones de otro material, todas ellas de armas de caza y deportivas. El desglose de estas denegaciones fue el siguiente: una licencia a Canadá de escopetas de caza por no tener constancia de haberse producido la importación previa de las armas; una licencia a Guinea Ecuatorial de escopetas de caza por no justificar el operador la titularidad de las armas; una licencia en la región de Kosovo, Serbia, de cartuchos de caza por la existencia de riesgo de desvío a un uso indebido; una licencia a Bielorrusia de cartuchos de caza debido a la existencia de un embargo de la Unión Europea de fecha 20 de junio de 2011; cuatro licencias y una rectificación a Mali de cartuchos de caza, vainas, bolas de plomo y perdigones como consecuencia de la situación de inestabilidad interna en el país de destino; una licencia a Argentina de una escopeta de caza, debido a que el exportador no ostentaba la titularidad del arma y el propietario real carecía de las necesarias autorizaciones para la adquisición, tenencia y uso del arma; dos licencias a Andorra de escopetas de caza por no constar debidamente la identificación del propietario de las armas; y, finalmente, una licencia a Estados Unidos de escopetas de caza por figurar incorrectamente en la licencia el nombre del exportador.

La ampliación del control del comercio exterior de las armas de caza y deportivas, sus componentes y municiones tuvo lugar con la entrada en vigor de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre. Esta ley incorporó las obligaciones contraídas por España en la firma y ratificación de la Resolución 55/255 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 8 de junio de 2001, por la que se aprueba el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. Como recordarán sus señorías, España fue de los primeros países de la Unión Europea en ratificar el protocolo y adaptar su legislación en este campo.

Durante la tramitación de la Ley 53/2007 se consideró conveniente establecer una exención de informe previo de la Jimddu en los envíos temporales de estas armas para los casos de reparaciones, revisiones, reposición sin cobro de material defectuoso, devoluciones a origen, pruebas, homologaciones, ferias y exhibiciones, así como en cacerías y prácticas de tiro deportivo. Esta exención también se aplica a la presentación de documentos de control del uso y destino finales que acompañan a las licencias de exportación. Asimismo, y a petición de los Grupos Vasco y Popular, se incluyó en el reglamento que desarrolló la ley un procedimiento de consulta quincenal a los miembros de la Jimddu para estas exportaciones, lo que agiliza enormemente la tramitación de las mismas. No obstante, hay que tener en cuenta que la tramitación de estas operaciones reviste una complejidad especial debido a las diferentes regulaciones existentes. Estas se plasman en el mencionado protocolo de Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de armas de fuego y los reglamentos españoles de armas y del comercio exterior de material de defensa y doble uso. A esta regulación se ha añadido el Reglamento 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del protocolo de Naciones Unidas. Este reglamento entrará en vigor el 30 de septiembre de 2013, limitándose exclusivamente a las exportaciones a terceros países de armas de fuego de uso civil.

En el siguiente bloque de mi intervención, señorías, voy a resumir los principales datos de las exportaciones realizadas en 2012 de productos y tecnologías de doble uso. Estos envíos experimentaron un notable aumento del 235,5% respecto a 2011. El valor de lo exportado ascendió a 234,1 millones de euros. Las exportaciones realizadas representaron un 91,1% de las operaciones autorizadas que ascendieron a 256,9 millones de euros. El primer destino en importancia de las exportaciones españolas fue los Estados Unidos con 91,9 millones de euros y un 39,1% del total. El 89,4% de los envíos a este destino correspondió a dos generadores de vapor destinados a una central nuclear. Los restantes envíos

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 335

5 de junio de 2013

Pág. 5

consistieron en seis máquinas-herramienta y fibra de carbono pero impregnada de resina epoxi para la industria aeronáutica; sustancias químicas; óxido de uranio para centrales nucleares; dos helicópteros no tripulados con su estación de control con destino a las Fuerzas Armadas; sistemas electrónicos con destino al sector de las telecomunicaciones y cámaras de infrarrojos. Irán fue el segundo destino de las exportaciones de doble uso, con 31 millones de euros y un 13,3% del total. Las exportaciones a Irán fueron analizadas caso por caso por la Jimddu y la Secretaría de Estado de Comercio, teniendo en cuenta las sanciones de las Naciones Unidas y de la Unión Europea a este destino. De hecho todas las operaciones autorizadas fueron la consecuencia del empleo de la llamada cláusula *catch-all* prevista en el artículo 4 del Reglamento número 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones y la transferencia del corretaje y el tránsito de productos de doble uso. La citada cláusula se aplica a exportaciones de productos no incluidos en la listas de control cuando se tenga conocimiento de un posible riesgo de desvío a programas de fabricación de destrucción masiva, o cuando el país de destino esté sometido a un embargo de armas y los productos vayan a tener un uso final militar. Las operaciones que fueron autorizadas no implicaban riesgo de desvío o utilización en programas de proliferación.

El uso de la cláusula *catch-all* por las autoridades españolas se justifica, sobre todo, por la necesidad de estudiar detenidamente las operaciones que tienen como destino Irán e incluso aquellas dirigidas a otros países sensibles. Dichas operaciones son analizadas caso por caso y no tienen por qué ser denegadas automáticamente. De hecho la mayoría de estas operaciones han sido autorizadas después de ser sometidas a control. La aplicación de nuevas sanciones a este país en 2010 dio lugar a que cada exportación fuese analizada individualmente por las aduanas españolas para determinar si los productos estaban incluidos en la prohibición de exportación de productos y tecnologías de doble uso contenida en los reglamentos comunitarios. Además de esta restricción el Reglamento 264/2012, de 23 de marzo, incluye la prohibición de exportación de diez categorías de equipos que podían ser utilizados en represión interna y el Reglamento 267/2012, de 23 de marzo, incorpora una actualización de aquellos equipos y tecnologías fundamentales dentro del sector del petróleo, gas y petroquímico, cuyos envíos están igualmente prohibidos.

Con el fin de evitar en lo posible que una mercancía estuviese retenida en la aduana de despacho, la Secretaría de Estado de Comercio y el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales coordinaron los esfuerzos a lo largo de 2011 y 2012 en sus respectivos ámbitos de competencias. Así, las empresas con exportaciones a Irán pudieron solicitar a la Secretaría de Estado de Comercio un escrito de conformidad de no necesidad de licencia aplicable exclusivamente en el ámbito de la regulación de doble uso. Las características técnicas del producto fueron analizadas conjuntamente con la empresa de cara a determinar si dicho producto se encontraba excluido de los reglamentos de sanciones a Irán.

Retomando el análisis de exportaciones realizadas de productos y tecnologías de doble uso puedo decir que, al margen de los principales destinos, el reducido porcentaje restante del 14,9% estuvo muy distribuido entre 54 países de diversas áreas. En el año 2012 las ventas se concentraron fundamentalmente en las categorías de materiales e instalaciones y equipos nucleares con 108,7 millones de euros y un 46,4% del total y tratamiento de los materiales con 78,7 millones de euros y un 33,6% del total.

En el ámbito del doble uso hubo trece denegaciones, el desglose de estas denegaciones es el siguiente: dos licencias a Irán de sellos y juntas anulares para repuestos de válvulas en acero al carbono y tarjetas destinadas a la reparación de una máquina de electroerosión, debido al riesgo existente de un uso en proliferación, en el primer caso, y por estar incluido el usuario final en el anexo IX del reglamento 267/2012 del Consejo, de 23 de marzo de 2012, relativo a medidas restrictivas contra Irán en el segundo caso. Una licencia a la India de un código de validación, por no haber información de usuario final; una licencia al Líbano de sustancias químicas, por no ofrecer la suficientes garantías el usuario final; una licencia a Pakistán de dos equipos de inspección de tubos de generadores de vapor, por riesgo de desvío a un programa de proliferación; una licencia a Togo de sustancia químicas por no existir el importador, y un acuerdo previo a la República Popular de China de una máquina herramienta por riesgo de desvío a uso militar y por existir dos denegaciones de otro país en operaciones esencialmente idénticas comunicadas al régimen de control de la tecnología de misiles. Asimismo se decidió aplicar la cláusula *catch-all* en cinco ocasiones, correspondientes tres de ellas a posibles envíos a Irán de equipos de laboratorio y válvulas en acero inoxidable y dos a envíos a Pakistán de equipos de inspección y un banco para pruebas destinados a una central nuclear. Se comunicó la renovación de catorce denegaciones de sustancias químicas en el grupo Australia y tres denegaciones en el grupo de suministradores nucleares y el régimen de control de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 335

5 de junio de 2013

Pág. 6

la tecnología de misiles. En el seno del grupo Australia España decidió no renovar ocho denegaciones. Durante 2012, y en el ámbito de las operaciones de doble uso, se colaboró en sendas denuncias realizadas ante la Comisión Europea sobre posibles exportaciones a Irán por parte de dos empresas españolas de una tuneladora y de sustancias químicas. De manera análoga se colaboró en una investigación sobre una empresa española por un posible delito de contrabando en la exportación a Irán a través de Turquía de máquinas de electroerosión para la fabricación de hélices de turbinas destinadas a plantas de generación de energía. Una operación similar había sido denegada el 25 de septiembre de 2009, previa aplicación de la cláusula *Catch-all*. Se solicitó también información a las autoridades de dos países de la Unión Europea en operaciones previamente denegadas. Por último, se proporcionó un informe detallado relativo a la calificación como material de defensa de doble uso de vehículos aéreos no tripulados en la solicitud de dictamen derivada de diligencias previas en un procedimiento abreviado.

Señorías, la segunda parte de mi intervención girará en torno al Dictamen de recomendaciones elaborado por esta Comisión de Defensa. En la primera de las recomendaciones se instaba al Gobierno a estrechar la colaboración con las empresas exportadoras de material de defensa bajo la Ley 53/2007, a fin de acelerar los procesos administrativos sin que ello afecte a la tramitación exigida a la ley. Uno de los principales cambios llevados a cabo en nuestra legislación este año, con la entrada en vigor el 2 de enero del Real Decreto 844/2011, va a suponer un importante avance en lo que se refiere a la introducción de procedimientos más flexibles y ágiles en la tramitación de las transferencias intracomunitarias de material de defensa. Así, se ha incorporado al sistema español de control una herramienta fundamental, la figura de la licencia general que permite la realización de envíos entre los Estados miembros sin límite de cantidad, valor o plazo, y habiendo tenido que solicitar el operador una sola autorización inicial antes de efectuar el primer envío.

Ello es consecuencia de la trasposición de la legislación española y la aplicación de la Directiva 43/2009, de 6 de mayo, del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la simplificación de los términos y condiciones de las transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la Comunidad. Como saben sus señorías, la directiva persigue armonizar las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros, de manera que se simplifiquen las transferencias intracomunitarias de productos de defensa a fin de asegurar el correcto funcionamiento del mercado interior, y al mismo tiempo incrementar la competitividad de la industria de armamento europea y mejorar la participación de las pequeñas y medianas empresas. El ahorro en trámites administrativos se cifra en alrededor de 1.100 licencias individuales, que serían sustituidas por un número muy reducido de licencias generales. En este cálculo se ha tomado como referencia el periodo 2009-2011 y las autorizaciones concedidas en envíos intracomunitarios. Si se hace un desglose por tipos de licencia, se prevé una reducción de cargas administrativas del 18,7% para las licencias de expedición y del 22,3% para las licencias de introducción.

Otro paso más, dado por esta Administración en su voluntad de fomentar la internacionalización de la empresa española, viene representado por la figura de los acuerdos Gobierno a Gobierno. Este es un instrumento que se considera esencial en el impulso de las exportaciones del material de defensa. Dichos acuerdos han sido desarrollados en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios. El mercado internacional de defensa está muy marcado por el carácter público de los compradores y con gran frecuencia de los fabricantes exportadores. La ausencia de acuerdos de este tipo podía colocar a la industria española en inferioridad de condiciones respecto a la de los países competidores. Por ello, algunas de las empresas españolas de defensa más significativas manifestaron su interés por hacer uso de los mencionados acuerdos. En el actual momento de intenso ajuste presupuestario la industria española precisa de un modelo exportador eficaz en el que el apoyo institucional cuente entre sus instrumentos con un sistema que ofrece a los compradores una garantía escrita sobre la seguridad del suministro.

Otra de las ventajas que tienen los acuerdos Gobierno a Gobierno es que, al margen de cuál sea la forma en que se instrumenten, suelen ser sustitutivos de un proceso de licitación abierta en los países adquirientes. Es decir, debido al entendimiento político que se entable entre los dos países y gozando de las garantías que ofrece el Estado español, el Ministerio de Defensa del país comprador podría decidir no lanzar una licitación pública y en su lugar comprar directamente a una de nuestras empresas. España, a diferencia de otros países de nuestro entorno, no había empleado hasta este momento mecanismos de venta de estas características y ello había impedido a nuestra industria competir en igualdad de condiciones con las industrias de defensa de otros países.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 335

5 de junio de 2013

Pág. 7

En otras dos recomendaciones se pedía que se reforzase el enfoque preventivo, así como poder suspender de forma inmediata las exportaciones a aquellos países en los que exista el riesgo de que el material exportado pueda ser utilizado para cometer o facilitar violaciones de los derechos humanos. Como sus señorías saben, la legislación española cuenta con los mecanismos adecuados para suspender o revocar las licencias previamente concedidas. Lo anterior aparece debidamente regulado en el artículo 8 de la Ley 53/2007. Un ejemplo de revocación de las autorizaciones concedidas es el relativo a las dos licencias de exportación a Mali de arma de caza que se encontraban vigentes en 2012. Así, siguiendo las recomendaciones de la Resolución 2056/2012, de 5 de julio, aprobada por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, en la que se exhorta a los Estados miembros a que adopten medidas para prevenir la proliferación de todas las armas en la región del Sahel, la Secretaría de Estado de Comercio procedió a revocar en octubre de 2012 las dos licencias consistentes en cartuchos y componentes de munición de caza.

La siguiente recomendación de esta Comisión instaba a fomentar la colaboración con organizaciones no gubernamentales como fuente de información. El enfoque preventivo al que aludía con anterioridad se basa esencialmente en la información que proporcionaban los siete departamentos representados en la Jimddu, así como en los informes de organismos internacionales y de organizaciones de derechos humanos. En este ámbito de actuación es fundamental poder establecer una adecuada colaboración con las organizaciones no gubernamentales. Por ello, a lo largo de los últimos años se ha mantenido un contacto regular y fluido con ellas, valorando las posibles vías de colaboración para mejorar ese enfoque preventivo. En tres de las recomendaciones planteadas por sus señorías se pedía una mayor concreción y detalle en futuros informes acerca de los criterios que conducen a la denegación o a la autorización de las exportaciones a los destinos preocupantes, así como de las fuentes de información consultadas.

Como sus señorías han tenido ocasión de comprobar, el informe de 2012 incorpora esta información con un elevado grado de detalle en lo referente a las denegaciones. Así, se proporcionan los datos del país de destino junto con información reflejada ya en informes anteriores, como son el tipo de producto y los motivos que han llevado a denegar una operación. Todo ello se encuentra disponible tanto para material de defensa como para otro material y productos y tecnologías de doble uso, incorporando en último caso un cuadro adicional en el que se incluyen todas las operaciones a las que les fue aplicada la cláusula *cacht-all*. Debo decir además que dicho informe preventivo se basa en la información que proporcionan los siete departamentos representados en la Jimddu, así como en los informes de organismos internacionales y de organizaciones de derechos humanos.

En lo concerniente a las fuentes de información consultadas, las autoridades españolas de control emplean los informes emitidos por los organismos internacionales —Naciones Unidas, Unión Europea y OSCE— y los foros de no proliferación ya mencionados. Otras fuentes se encuentran en los estudios elaborados por organizaciones no gubernamentales como Amnistía Internacional, Intermon Oxfam, Greenpeace, Fundació per la Pau y la cátedra Unesco de la Universidad Autónoma de Barcelona, además de centros de investigación conocidos como el *Stockholm International Peace Research Institute* o el *Small Arms Survey*, siendo este un proyecto de investigación independiente del *Graduate Institute of International and Development Studies* de Ginebra.

En otra de las recomendaciones se instaba al Gobierno a ampliar la información sobre el destino y uso final del material exportado bajo la rúbrica de Armas de caza, deportivas y municiones. La información que se incluye en las estadísticas sobre este tipo de productos abarca un grado sustancial de detalle desde el año 2006. De esta manera, se proporcionaban datos del valor de lo autorizado y efectivamente exportado, número de licencias concedidas, tipo de producto, país de destino, uso y naturaleza del usuario final. No obstante, esta Secretaría de Estado de Comercio ha pedido a las empresas extranjeras exportadoras una mayor información en cuanto a la venta y distribución de estas armas en el país de destino por parte de los importadores, para así poder evaluar con mayor eficacia el riesgo de desvío existente en cada caso.

Una de las recomendaciones que ha sido objeto de especial análisis por parte de las autoridades de control es la referida a la realización de un seguimiento efectivo del material en el país de destino mediante los agregados de defensa de las embajadas españolas. El Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre, incorpora en su artículo 29.3 la posibilidad de que, cuando así lo requiera la Jimddu, se pueda exigir la documentación acreditativa de que el material ha sido debidamente importado en el país de destino. La documentación puede consistir en un certificado de entrada o en un documento aduanero equivalente a despacho a consumo. Asimismo, en determinadas operaciones de una sensibilidad especial ya se viene haciendo un seguimiento del empleo de los materiales exportados desde España con la colaboración de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 335

5 de junio de 2013

Pág. 8

la propia empresa exportadora, bien a través de contratos de mantenimiento o de la habilitación del funcionamiento de los propios equipos.

La siguiente recomendación planteaba que se averiguasen las causas y se clarificase la potencial discrepancia de la información proporcionada por el sector industrial y el propio Gobierno, así como los datos de exportaciones de aduanas. Es preciso incidir de nuevo en el hecho de que la Secretaría de la Jimddu tiene los datos de todas las licencias de exportación autorizadas, mientras que los datos correspondientes a las exportaciones efectivamente realizadas están disponibles en el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La secretaria de la Jimddu recaba directamente de las empresas información sobre las exportaciones efectuadas para así poder corregir cualquier divergencia en los datos. Esta facultad aparece contemplada en el artículo 9 del Real Decreto 2061/2008, debiendo remitir semestralmente las empresas información sobre los despachos realizados.

La disparidad en las cifras del importe de estadísticas con las reflejadas en la página de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria se debe a dos razones. La primera es que la codificación tarifaria, empleada por los países de la Unión Europea, no incluye la suficiente desagregación de las partidas arancelarias como para poder identificar de forma adecuada los productos que están sometidos a control de acuerdo con la legislación española en la normativa comunitaria; en segundo lugar, el informe de estadísticas no incluye las exportaciones temporales que, aunque en número reducido, sí pueden explicar en parte tales discrepancias. Por último, las cifras de las estadísticas de la Secretaría de Estado de Comercio no coinciden con las del informe anual de la Asociación Española de Empresas Tecnológicas de Defensa, Aeronáutica y Espacio, Tedaee, al utilizar estas las cifras de facturación de las empresas del sector defensa y de seguridad. Dichas cifras no tienen por qué coincidir —y, de hecho, no coinciden— con los datos de las exportaciones realizadas; por ejemplo, las empresas comunican a la asociación unos valores de facturación que comprenden la suma de las actividades que realizan con cada subcontratista, sin que necesariamente se haya producido una exportación. Les puedo decir que se ha trabajado activamente con la citada asociación sectorial en la búsqueda de soluciones para tratar de armonizar los criterios a la hora de obtener los datos y, como resultado de ello, se ha llegado a un acuerdo con Tedaee para que finalmente se empleen los mismos criterios en la elaboración de los informes de las exportaciones de defensa y de esta manera poner fin a las disparidades observadas en el pasado.

En la siguiente recomendación de sus señorías se instaba a que se garantizase el cumplimiento riguroso de los artículos de la Ley 53/2007 y se exigiesen en todos los casos certificados de último destino firmados por las autoridades del país importador. Respecto a esta petición, puedo decir que prácticamente todos los países de la Unión Europea y aquellos otros pertenecientes a los principales foros internacionales de control y no proliferación incluyen algún tipo de exención en sus legislaciones. La propia Ley 53/2007, en su artículo 14.3, prevé el establecimiento por vía reglamentaria de exenciones de informe previo de la Jimddu y de documentos de control, siempre que no se contravenga su artículo 8. En el caso español, las exenciones se aplican a programas internacionales de cooperación en el ámbito de la defensa, a exportaciones temporales, a devoluciones, a combustibles militares y a operaciones referidas a productos no sensibles enviados a países miembros de dichos foros. La regulación específica de estas exenciones se encuentra recogida en el artículo 18.5 del reglamento 2061/2008. En definitiva, no sería lógico someter estas operaciones a trámites burocráticos innecesarios, máxime cuando no aportarían más garantías de control en operaciones con aquellos países que son nuestros aliados.

Sus señorías han planteado también la conveniencia de añadir información específica sobre las exportaciones derivadas de los acuerdos Gobierno a Gobierno, en aplicación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre. Esta información no ha sido incorporada al informe de estadísticas de 2012 puesto que no ha habido todavía operaciones bajo esta fórmula, debido a que dicha ley está siendo objeto de un desarrollo normativo a través de la elaboración de un reglamento. La información derivada de futuras operaciones se incorporará en los próximos informes de estadísticas.

En otra recomendación se expresaba el deseo de que se siguiese impulsando una posición activa de nuestro país a favor de la firma de un tratado internacional sobre comercio de armas tras su debate en Naciones Unidas en el verano de 2012. Asimismo, se instaba al Gobierno a informar acerca del contenido final del tratado y a promover su firma y ratificación con la mayor celeridad, incorporando a nuestra legislación aquellas disposiciones no incluidas en nuestro ordenamiento jurídico.

Los objetivos plasmados en esta iniciativa siempre han sido coincidentes con los que tienen las autoridades españolas. España ha respaldado en todo momento y de manera activa la aprobación de un

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 335

5 de junio de 2013

Pág. 9

tratado robusto y universal, máxime cuando los estándares de control que se querían incorporar al texto están debidamente contemplados en la Ley 53/2007 y posteriores normas de desarrollo. Este Gobierno, como ha manifestado en numerosas ocasiones, ha estado plenamente comprometido en el impulso a dicho tratado tanto en las reuniones preparatorias como durante las dos conferencias celebradas en julio de 2012 y marzo de 2013. Tras el fracaso de la conferencia en julio de 2012, España se unió a un numeroso grupo de países que, si bien lamentaban no haber podido llegar a un acuerdo sobre el texto final del tratado, apoyaban la pronta continuidad de las negociaciones tendentes a la firma de un documento jurídicamente vinculante que estableciese un control internacional sobre el comercio de armas, con el fin de impedir su desvío hacia actores no estatales y al crimen organizado y evitar el sufrimiento de la población civil en los lugares en donde se producen los conflictos armados. Como saben sus señorías, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó el pasado 2 de abril el tratado sobre el comercio de armas en una histórica votación que puso fin a un largo proceso negociador.

El texto final del tratado define en su artículo 2 el alcance del mismo, incluyendo las siete categorías de armas convencionales del registro de Naciones Unidas más una octava categoría referida a las armas pequeñas y ligeras. Han quedado fuera del ámbito de aplicación del tratado los componentes y las municiones. Sin embargo, se ha conseguido incluir dos artículos con referencias expresas a ambos y la obligación por parte de los Estados de establecer y mantener un sistema nacional de control de las exportaciones de los componentes de las ocho categorías de armas y de sus municiones. Se establece que cada Estado parte elaborará y actualizará una lista nacional de control que se recomienda sea pública, la cual deberá contener como mínimo las categorías incluidas en el registro de Naciones Unidas.

El tratado incorpora tres casos de prohibición de las transferencias de armas convencionales referidos a la existencia de un embargo sobre el país de destino, a violaciones de las obligaciones derivadas de acuerdos internacionales y a la posibilidad de que las armas puedan ser empleadas en actos de genocidio, en crímenes contra la humanidad, en graves violaciones de los convenios de Ginebra de 1949, en ataques contra la población civil o en crímenes de guerra.

Los parámetros empleados a la hora de evaluar las operaciones por parte de las autoridades de control se refieren al respeto del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, a la no contribución de las transferencias de las armas a actos de terrorismo o de fomento del crimen transnacional organizado, a la no violencia por motivos de género o contra los niños y a la existencia de un posible riesgo de desvío.

Por último, una herramienta fundamental para ejercer de manera eficaz los controles sobre este tipo de operaciones viene dada por el intercambio de información y la transparencia. El tratado no recoge la posibilidad de hacer pública la información que cada Estado parte hará llegar anualmente a la secretaría encargada de la aplicación y revisión del mismo. El informe anual elaborado por dicha secretaría incluirá las exportaciones e importaciones autorizadas o realizadas de armas convencionales, no así los datos de las denegaciones. Dicho informe podrá contener la misma información que la presentada al registro de armas convencionales de las Naciones Unidas, esto es, la cantidad de los productos completos exportados e importados ordenados por países de destino y origen. En los informes nacionales se podrán excluir los datos comercialmente sensibles o relativos a la seguridad nacional.

Es importante destacar que el presidente del Gobierno expresó el pasado 3 de abril su satisfacción por la aprobación del tratado y aseguraba al mismo tiempo que España sería de los primeros países en firmarlo para conseguir de esta manera una rápida entrada en vigor. Este compromiso se hizo realidad el mismo día 3 de junio, previa aprobación el 31 de mayo por el Consejo de Ministros de la firma y aplicación provisional del tratado por parte de España, en especial en los artículos 6, transferencias prohibidas, y 7, análisis de los parámetros a la hora de autorizar o denegar las exportaciones.

En lo concerniente a la incorporación a nuestra legislación de las disposiciones contenidas en el texto del tratado, se puede decir que el sistema español de control de las exportaciones de armas cumple con lo dispuesto en el mismo, por lo que no es necesario modificar la legislación española, representada fundamentalmente por la ley 53/2007. No obstante, esta secretaría de Estado ha elaborado un nuevo reglamento de desarrollo de la citada ley. El futuro real decreto tiene como objeto introducir los cambios necesarios en la regulación de este comercio. Uno de los elementos fundamentales que recoge este proyecto de real decreto reside en la adaptación de la legislación española al ya citado reglamento 258/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 335

5 de junio de 2013

Pág. 10

delincuencia transnacional organizada. Dicho reglamento será aplicable a partir del 30 de septiembre de 2013 e incorpora una regulación nueva en el ámbito del comercio exterior con terceros países para las armas de fuego de uso civil.

En otra de las recomendaciones se instaba a seguir cumpliendo de forma escrupulosa los requisitos contenidos en la legislación española y en la normativa internacional sobre el comercio de armas y productos y tecnologías de doble uso, de manera que la crisis económica no suponga una relajación de los controles. Nuevamente debo incidir aquí en que las operaciones de exportación siguen siendo analizadas a través de una serie de parámetros fundamentales, como son el producto, el país de destino, los compromisos adquiridos en los foros internacionales, las denegaciones decididas por otros países, el destinatario y usuario en el país de destino, el uso final y los documentos de control que acompañan a las licencias. Como he comentado anteriormente, las autoridades españolas aplican para la exportación de material de defensa cada uno de los ocho criterios de la posición común 2008/944, los criterios para la exportación de armas pequeñas y armas ligeras aprobados en el seno de la OSCE y los compromisos derivados de la participación española en los principales foros internacionales de control y no proliferación. Asimismo se analizan las denegaciones de los países miembros en dichos foros. De esta manera puedo afirmar que no ha sido aprobada operación alguna a destinos considerados por sus señorías como sensibles que hubiese sido rechazada por otro país en virtud de la aplicación de los aludidos criterios y compromisos. Las operaciones denegadas lo han sido en virtud de la aplicación del citado artículo 8 de la Ley 53/2007, habiéndose llevado a cabo con carácter previo un meticuloso análisis de las circunstancias que acompañaban a cada una.

En la siguiente recomendación de la Comisión se pedía más información al Congreso sobre la operación para la venta de carros de combate a Arabia Saudita, y en especial los criterios aplicados para la valoración del respeto de los derechos humanos en ese país, las fuentes consultadas, el destinatario concreto y el uso final del material. Con respecto a una posible venta por parte de España de carros de combate a Arabia Saudita, cabe precisar que dicha operación no se ha producido ni ha sido presentada solicitud alguna de exportación relacionada con la misma. En cualquier caso, el Gobierno español, a través de la Jimddu y de esta Secretaría de Estado de Comercio, analizará de manera completa la solicitud, si esa solicitud se planteara, teniendo en cuenta los ocho criterios de la posición común 2008/944. En el estudio de esa solicitud se evaluaría potencialmente, si se presentara, en especial el cumplimiento por parte del país importador de los criterios: 2, respeto a los derechos humanos; 3, situación interna; 4, situación regional, y 7, riesgo de desvío de la citada posición común.

En otra de las recomendaciones de sus señorías se pedía un mayor grado de detalle, no solo en las exportaciones de material militar y de doble uso, sino también en las operaciones de material policial de seguridad y antidisturbios. En el informe que hoy tengo la ocasión de presentar se ofrece información tanto de las exportaciones autorizadas como de las realizadas. Hay que tener en cuenta que esta información solamente es suministrada por España e Italia, si nos ceñimos a países con una industria de defensa de un tamaño significativo. Permítanme que recuerde a sus señorías que las estadísticas españolas en este ámbito se encuentran entre las más completas en lo relativo a la cantidad y calidad de la información proporcionada. Prácticamente cada año se han ido incorporando mejoras en el informe anual. Entre los países que ofrecen datos de exportaciones realizadas y respecto de los plazos de remisión, solo Suecia, con un valor de sus exportaciones que representa la cuarta parte del valor de las españolas, remite antes el informe anual de estadísticas a su parlamento. Como de manera acertada señalaba la señora Lozano, del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, en mi comparecencia el 29 de mayo de 2012, el Reino Unido publica sus estadísticas trimestralmente; sin embargo, los datos reflejados por las autoridades británicas se limitan al número de licencias autorizadas, sin que se llegue a realizar el esfuerzo de comprobar lo efectivamente exportado. Si analizamos los informes de otros países de nuestro entorno, Francia publica su informe con casi un año de retraso y Alemania con año y medio respecto al informe español. Las estadísticas francesas sí incluyen cifras de lo realizado, mientras que el alemán se ciñe exclusivamente a lo autorizado. Conviene insistir, por tanto, en que el proceso de obtención, comprobación y elaboración de los datos de las exportaciones realizadas implica un esfuerzo muy notable por parte del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales y de la Secretaría de Estado de Comercio. Este Gobierno está convencido de que dicho esfuerzo merece y sigue mereciendo la pena, y por ello quiere seguir ofreciendo las estadísticas de las exportaciones realmente realizadas.

No obstante, y volviendo a la recomendación formulada por sus señorías, se ha incorporado en el informe anual de estadísticas de 2012 una descripción completa de los equipos policiales y antidisturbios,

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 335

5 de junio de 2013

Pág. 11

haciendo constar los productos concretos exportados a cada país. Los grupos representados en esta Comisión también solicitaban que se incluya en el informe de estadísticas la posible venta o cesión de patentes, tecnologías o licencias por parte de empresas españolas para la fabricación de armas y equipos en terceros países. Toda esta información se incorporó ya en el informe de 2007 y se ha mantenido en los posteriores informes, con un cuadro específico para aquellas operaciones que sean donaciones, cesiones, *leasing*, segunda mano, asistencia técnica y producción bajo licencia.

En la siguiente recomendación de sus señorías se instaba a hacer partícipe al conjunto de la industria española de material de defensa de los programas de cooperación industrial que permitan desarrollar y consolidar capacidades en tecnología competitiva. Se señalaba que la creación de una eficaz estructura industrial española impulsará la internacionalización en condiciones semejantes a las de otros competidores. Si bien corresponde al Ministerio de Defensa promover la participación de las empresas españolas en los programas internacionales de cooperación en este ámbito, sí puedo indicar a sus señorías que una de las prioridades de la Secretaría de Estado de Comercio es obviamente el apoyo a la internacionalización de la empresa española. Somos conscientes de la dificultad que entraña en la actual coyuntura económica, pero estamos convencidos de la necesidad de actuar en este campo. Es por ello por lo que se han puesto en marcha diversas herramientas que servirán para reforzar la presencia en el exterior de nuestras empresas de defensa. Uno de esos instrumentos es el ya citado de los acuerdos Gobierno a Gobierno, y otro de indudable relevancia práctica se refiere al grupo de trabajo interministerial sobre apoyo a la internacionalización de la empresa española, que impulsa la Secretaría de Estado de Comercio y cuya constitución tuvo lugar el 15 de marzo de 2012. El objetivo de este grupo no es otro que el de ayudar a la empresa española a salir al exterior mediante el trabajo conjunto de toda una serie de departamentos ministeriales, aportando sus ideas y una mayor coordinación de las respectivas actividades. A tal fin, la Secretaría de Estado de Comercio pone a disposición de todos los ministerios los diferentes instrumentos de apoyo oficial a la exportación y su experiencia en este ámbito.

En la primera reunión del grupo de trabajo se acordó la creación de varios grupos *ad hoc* con cometidos específicos. Uno de ellos es precisamente el grupo de trabajo de defensa, que cuenta con la participación de los departamentos más directamente implicados en este campo, así como de las asociaciones sectoriales. El grupo ha venido desarrollando una serie de actividades como son el análisis de la propuesta normativa de regulación de los acuerdos Gobierno a Gobierno y una coordinación de los recursos existentes de cara a conseguir un apoyo oficial más eficiente en determinados grandes contratos de defensa en el exterior.

En la última de las recomendaciones sus señorías proponían que se incrementasen las cláusulas de transparencia en lo relativo al destino y usos finales del material exportado, con especial atención a las exportaciones de doble uso. Como he mencionado ya, las autoridades españolas aplican los compromisos derivados de nuestra participación en los foros internacionales de no proliferación de armas de destrucción masiva como son el Arreglo de Wassenaar en su ámbito del doble uso y en el régimen de control de la tecnología de misiles, el grupo de suministradores nucleares y el grupo Australia, según se trate de productos relacionados con misiles capaces de transportar armas de destrucción masiva, productos y tecnologías nucleares o productos químicos y biológicos, respectivamente.

En el análisis que se hace de cada solicitud se estudian las denegaciones comunicadas por los países miembros de estos foros, el intercambio de información sobre destinos sensibles y muy especialmente las garantías de uso final de la mercancía que se pretende exportar. Asimismo, se aplican los compromisos derivados de los tratados y convenciones internacionales sobre no proliferación como son el Tratado de no Proliferación Nuclear, la Convención sobre la prohibición de armas químicas o la Convención sobre la prohibición de armas biológicas y tóxicas.

Con el análisis anterior doy por finalizada mi intervención. Espero que toda esa información haya podido ser de utilidad. Solo me queda agradecer la atención prestada por sus señorías y me pongo a su disposición para cualquier duda o pregunta que quieran formular relacionada con el comercio de este tipo de productos. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Abrimos el turno de portavoces, que intervendrán en un turno de diez minutos cada uno, empezando por el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto don Joan Tardà i Coma.

El señor **TARDÀ I COMA**: Señor secretario de Estado, en primer lugar, desearíamos agradecer el esfuerzo y trabajo realizado por la coalición Armas bajo control, les hablo de Amnistía Internacional, Fundació per la Pau, Greenpeace, Intermon y también por parte del Centre Delàs d'Estudis per la Pau, por

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 335

5 de junio de 2013

Pág. 12

sus análisis, conclusiones y recomendaciones, porque hemos tenido muy poco tiempo para poder analizar el informe, razón por la cual, además de agradecerse, instamos a ver si es posible que en próximas ocasiones tengamos más tiempo para poder estudiarlo. También le reclamamos, si fuera posible, que sus comparencias fuesen semestrales.

En segundo lugar, Esquerra Republicana señaló en su momento, cuando se elaboró y se debatió la ley, que esta sería un colador, que hacía falta más información y más detallada, que en la ley no se establecían las suficientes garantías para el obligado cumplimiento del artículo 8 y porque se hurtaba al Parlamento en su capacidad de control preventivo para intentar evitar exportaciones de armas a países conflictivos. Hoy constatamos que teníamos, al menos, un poco de razón. Siguen faltando medidas explícitas e información sobre el producto, sobre el usuario, sobre el uso final, sobre la evaluación de riesgos, sobre la dimensión preventiva, sobre la salvaguardas, sobre la rendición de cuentas y los mecanismos de vigilancia o las medidas de reversión. Aun así, les reconozco avances respecto a los opacos informes del anterior Gobierno, en particular respecto al detalle de los productos. Con todo, los Gobiernos del Partido Socialista y del Partido Popular siguen vendiendo a los mismos países y en las mismas circunstancias. Pero es cierto que el Gobierno del Partido Popular tiene menos complejos en afirmarlo y en no esconderlo, cosa que sí hacía el Partido Socialista Obrero Español. En ese sentido, lamentamos la autorización de exportación de armas a países que violan los derechos humanos, que ponen en riesgo la estabilidad de la región o que no ofrecen garantías respecto al destinatario final. A destacar, básicamente Oriente Próximo, donde hay Gobiernos que reprimen la voluntad democratizadora y también en el norte de África: Egipto, Túnez, Bahrein, Emiratos Árabes, etcétera. Este último caso, el de los Emiratos Árabes, es flagrante. Ya lo denunciábamos hace pocas semanas con nuestro voto en contra cuando el Congreso aprobó el convenio, porque se trata de un receptor que hace llegar armas a otros destinos. En el caso de Bahrein, el informe dice que no se autorizan —y usted lo ha mencionado— gafas de visión nocturna ni venta de sistemas de observación y tiro por su situación interna y por la posibilidad de desvío a terceros países, y en cambio sí se les autoriza para comprar bombas, cohetes, misiles, torpedos y municiones diversas. No entiendo que exista posibilidad de reprimir de día y no de noche. No lo entiendo.

El caso de Arabia Saudí e Israel ya es el aquelarre. Usted ha hablado de la posibilidad de venta —y ha dicho que todavía no hay nada— de los 250 carros de combate. La verdad es que hay preocupación, máxime cuando el ministro Morenés no estuvo muy acertado —creo que no lo estuvo— cuando dijo que Arabia Saudí tendía a la democracia, eso sí, desde su idiosincrasia. Esto es lo que nos preocupa, la idiosincrasia de Arabia Saudí, porque es el Estado donde más penas de muerte se sentencian y ejecutan, la violación de los derechos humanos es incuestionable y los bombardeos sobre la población civil en el norte de Yemen fueron una vergüenza mundial. En el caso de Israel creo que a nadie se le escapa que no tenemos ninguna seguridad ni garantía de que no se vaya a repetir una operación como la que tuvimos que vivir desde la lejanía pero con el mismo dolor, la operación Plomo Fundido, y todo aquello que atañe a la represión en Gaza e incluso en Cisjordania. La venta de armas a Israel contribuye a consolidar la militarización del conflicto en Oriente Próximo; creo que esto es innegable. La venta de armas consolida un *statu quo* en la región que creo que algún día debería superarse, y la mejor manera de facilitar la solución no es vendiendo armas a ambas partes. De hecho, el Centre d'Estudis per la Pau apunta que desde el año 2003 se han vendido en la región 200 millones de euros. Digamos que por el crédito que merece esta institución es un dato que no ponemos en duda, pero en todo caso nos merece mucho respeto esta afirmación y da razones a lo que decimos nosotros, cómo se alimentan ambas partes.

Nos preocupa la venta de armas a Colombia, de hecho estábamos esperanzados por el proceso de paz —lo estamos todavía—, pero los informes de Amnistía Internacional e incluso de la Taula Catalana per la Pau i els Drets Humans a Colòmbia señalan que se siguen manteniendo las violaciones de derechos humanos, los homicidios, las desapariciones, los secuestros, las torturas... Razón por la cual le reclamamos el Gobierno español que, previamente a la venta de armas a Colombia, intente retomar las reuniones bilaterales que mantenía con Colombia para contrastar la situación de los derechos humanos en esta república.

Finalmente, queremos mostrar nuestra preocupación —como ya denunciábamos en su momento— por los contratos de Gobierno a Gobierno que usted ha mencionado. Contratos de Gobierno a Gobierno que fueron legalizados, paradójicamente, mediante la Ley de liberalización del comercio. A nuestro entender, es una clara apuesta por la industria armamentística de la que provienen dirigentes del ministerio. Esta es nuestra posición. Además, a diferencia de su criterio, creemos que esto blinda la opacidad con que se producen este tipo de contratos.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 335

5 de junio de 2013

Pág. 13

Si es posible, desearía saber cuáles son las unidades militares de las fuerzas armadas, tanto colombianas como mexicanas y paquistaníes, que están utilizando el material exportado. Usted sabe que este es uno de los problemas, no sabemos qué unidades utilizan un tipo de armamento vendido por el Estado español, armamento que acaba siendo utilizado para fines que van contra el artículo 8 de la ley. Usted ha hablado de los criterios a través de los cuales la Jimddu toma sus decisiones. ¿Puede ser un poco más explícito respecto a las fuentes? Existe un aforismo y una realidad que es: Hecha la ley, hecha la trampa. En un mundo de pantallas, ¿por qué siempre nos podemos poner de acuerdo en las tres o cuatro primeras pantallas, pero hay un momento en el que perdemos el rastro de los criterios que iluminan a las personas que tienen que tomar las decisiones? Esto va unido a otra cuestión que ya debatimos en su momento cuando se elaboró la ley. Nosotros planteábamos si no sería más transparente y democrático —atendiendo a lo que significa la venta de armas desde un punto de vista intelectual— que, antes de tomar las decisiones, el Parlamento pudiera decir algo. Si no, los parlamentarios siempre vamos a remolque de los hechos consumados y un tanto laberínticos, a pesar de que reconozco que hemos avanzado mucho en este sentido y no nos duelen prendas de afirmarlo públicamente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Tardà, le queda un minuto.

El señor **TARDÀ I COMA**: Usted ha hablado de cuál es la situación respecto a la venta potencial de armas y de carros de combate a Arabia Saudita. No quiero poner el carro delante de los bueyes, pero, en caso de que se pudiera proceder a esta venta, ¿habría cláusulas de salvaguarda especiales y específicas para que no ocurriera un escándalo?

Finalmente, en el informe se habla de la licencia global para la exportación a diversos países de aviones militares de transporte por valor de 4.600 millones de euros. ¿A qué países? ¿Cuál es el usuario final?

Lamento las prisas, pero le pediría, por favor, que podamos tener en otra ocasión más tiempo para poder analizar el informe. Agradecemos el informe, pero, al menos para diputados de grupos minoritarios, es una locura.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, doña Irene Lozano.

La señora **LOZANO DOMINGO**: Gracias, señor secretario de Estado, por su comparecencia exhaustiva y realmente rigurosa —se agradece mucho, porque no siempre es así— acerca del propio informe y también de las actuaciones que ha llevado a cabo el Gobierno para cumplir el dictamen y las recomendaciones que hicimos el año pasado. Usted ha mencionado las que ha cumplido, al menos parcialmente, pero entre las que ha incumplido está el plazo. Pedíamos que se trasladara al Congreso al menos dos semanas antes, pero ha sido una semana. Eso nos ha impedido también a nosotros trabajar de forma más exhaustiva y rigurosa, que es como nos gusta hacerlo. Además, creemos que es importante cumplir las recomendaciones —y al final hablaré más de esto—, pero esta especialmente porque facilita la labor de control, es decir, nuestro trabajo.

En primer lugar, nuestro grupo se felicita de que España, junto con otros noventa países, haya firmado el Tratado de comercio de armas, porque esto permite estrechar el control internacional sobre este tipo de comercio. Sin embargo, nos parece que se trata de un asunto en el que hubiera sido deseable una mayor información al Congreso con el objetivo de lograr un consenso que yo creo que hubiera sido muy posible en esta materia. En el primer trimestre del año pasado, 2012, se solicitaron tres comparecencias del Gobierno en Comisión para explicar la posición española sobre este asunto y sobre la conferencia que se iba a celebrar en Naciones Unidas, pero no hubo lugar a dichas comparecencias. Finalmente, cuando la asamblea general ha aprobado el 2 de abril el tratado —que España lo ha firmado esta semana, como usted ha explicado— no se han celebrado esas comparecencias, y como la mayor parte de los grupos presentes en la Cámara, si no todos, hubiéramos estado de acuerdo con la posición española, creo que habría sido un buen momento para reforzar la posición del Gobierno ante una institución internacional de la importancia de la ONU.

A pesar de todo, nos quedan algunas dudas respecto al tratado que le quiero trasladar. El tratado incorpora tres casos de prohibición de transferencia de armas convencionales referidos: a la existencia de un embargo sobre el país, a violaciones de obligaciones derivadas de acuerdos internacionales y a la posibilidad de que las armas puedan ser empleadas en actos de genocidio, crímenes contra la humanidad, graves violaciones de los convenios de Ginebra, ataques contra la población civil o crímenes de guerra. Mi pregunta es qué mecanismos prevé este tratado para definir todos estos casos de prohibición,

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 335

5 de junio de 2013

Pág. 14

especialmente cuando habla de genocidio y crímenes contra la humanidad. La definición de estos términos queda a discreción de cada Estado, y yo le pregunto si en el caso de España, y puesto que existe ya este mecanismo y esta evaluación del riesgo de las transferencias que hace la Jimddu, se prevé desde el Gobierno que sea esta misma Jimddu la que haga esta valoración. Es decir, me gustaría que nos explicara un poco más esto del tratado, que nos parece que queda un poco en el aire. También le quería preguntar —usted lo ha mencionado pero no lo ha valorado— qué valoración hace el Gobierno del hecho de que queden fuera del ámbito de aplicación del tratado los componentes y la munición.

En segundo lugar, otra preocupación de carácter político que le quiero trasladar es el temor de nuestro grupo a que la crisis económica que atraviesa nuestro país justifique una relajación de los criterios y de la aplicación de la ley. Nosotros creemos que es una buena ley y que en líneas generales el mecanismo de control que permite es bueno. La posición del Gobierno es la de favorecer la internacionalización de las empresas españolas y desde luego nosotros también lo apoyamos, pero en concreto en este sector de la exportación de armamento creemos que en ningún caso la crisis puede servir como coartada para relajar estas normas, ya que estamos hablando de asuntos tan graves como la vigilancia de los derechos humanos, el respeto de los derechos humanos; esta es una preocupación de mi grupo de la que quiero dejar aquí constancia.

En concreto, en cuanto al asunto de la venta de los tanques Leopard a Arabia Saudí, nos ha explicado que en estos momentos no se ha llevado a cabo la operación ni existe ninguna solicitud de autorización. La Ley de medidas de liberalización permitía los acuerdos Gobierno a Gobierno, pero ha dicho usted que todavía no hay ningún acuerdo sobre la base del título II de esta ley porque falta desarrollo normativo. En cuanto al desarrollo normativo que falta, a mí me gustaría que nos explicara en qué sentido se está desarrollando dicha normativa, que supongo que se estará haciendo porque ya estamos hablando de casi medio año desde que se aprobó esa ley. Asimismo, me gustaría que en el caso concreto de Arabia Saudí nos confirmara que tampoco está previsto hacerlo a través de los mecanismos de esta Ley de medidas de liberalización, si es que lo puede hacer.

En cuanto al mecanismo de esta Comisión y a la revisión del informe, hay algo que quisiera subrayar especialmente, y es que de manera sistemática aprobamos cada año resoluciones y recomendaciones que no se cumplen. El secretario de Estado nos ha informado de unas cuantas que se han cumplido, o al menos parcialmente, y tengo algunas objeciones que hacer a lo que ha dicho, que luego iré desgranando. Pongo un caso concreto. Hemos estado revisando resoluciones de años anteriores, y cito una: En el año 2008 se aprobó que se dieran instrucciones a las embajadas, a los agregados de defensa, para que se hiciera un seguimiento *in situ* del material de defensa. Es una recomendación que quedó ahí perdida; no se sabe qué ha pasado después, no se sabe si se está cumpliendo. Entiendo que estas recomendaciones tienen un carácter acumulativo y que cada año se trata de cumplir todas, puesto que se deben ir incorporando a la práctica habitual. Querría insistir mucho en que las resoluciones que aquí adoptamos se cumplan, no solo porque es la obligación legal del Gobierno hacerlo, y es obligación de todos, de ustedes como Gobierno y de nosotros como parlamentarios vigilar este tipo de comercio y mejorar todas las prácticas referidas a él; esto ya de por sí sería motivo suficiente para exigir que se cumpla. Pero, además, creo que es fundamental entender que, si nos dedicamos aquí en el Congreso a aprobar resoluciones que luego no se cumplen y llenamos muchos papeles de buenas intenciones que luego nunca se trasladan al mundo real, acabamos convirtiendo nuestro trabajo en trivial, y creo que en estos momentos es muy importante fortalecer una institución como el Congreso de los Diputados y que se vea con claridad que el trabajo que aquí hacemos sirve para algo. Creo además que, en el caso de este informe, hacemos un muy buen trabajo y no se puede devaluar por parte de los Gobiernos simplemente por la vía de desoír las recomendaciones que hacemos.

Entro en aspectos más concretos del informe. Hay algunos asuntos que nos gustaría que nos aclarara. En primer lugar, sobre las diferencias entre lo realizado y lo autorizado. En el documento aparecen las autorizaciones de exportaciones y las exportaciones efectivamente realizadas, pero no aparece un cuadro con las autorizaciones que están en vigor y la fecha de caducidad que tienen, y esto dificulta el seguimiento efectivo de las operaciones. Le pongo un caso muy concreto. En el caso de Venezuela y Australia, que son los dos principales clientes actualmente que no pertenecen ni a la UE ni a la OTAN, las autorizaciones en 2012 fueron de 203 y 22 millones, respectivamente; es decir, 203 Venezuela y 22 Australia, y lo realizado, sin embargo, se dice que fue de 505 millones y 182 millones, que obviamente son cantidades superiores. Deducimos que se corresponde a autorizaciones de otros años anteriores, pero realmente resulta difícil seguirlo si no se va explicando qué autorizaciones de años anteriores están en vigor y cuáles no, incluso en un año como este que estamos analizando en el que las autorizaciones...

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 335

5 de junio de 2013

Pág. 15

El señor **PRESIDENTE**: Señora Lozano, le queda un minuto.

La señora **LOZANO DOMINGO**: ¿Un minuto solo? Termino.

... han sido muy superiores a lo luego ejecutado, quiere decir que van a quedar autorizaciones colgantes, por así decirlo, para futuros años que nos van a dificultar el seguimiento del informe.

Voy a entrar en algunos casos particulares, que nos han llamado mucho la atención y que no quiero dejar de mencionar —me queda poco tiempo—. Respecto al caso de Bahrein, le señalo, por abreviar, que nos ha llamado la atención exactamente lo mismo que ha señalado el señor Tardà, es decir, que se hayan autorizado morteros, bombas, etcétera, y no sistemas de vigilancia nocturna. En el caso de Marruecos, se habla de cámaras térmicas para vigilancia de perímetros. ¿Sabe el Gobierno si esas cámaras térmicas están destinadas al control del territorio del Sáhara? Es una pregunta muy concreta. Pakistán. Queríamos saber qué criterios utilizaron para autorizar la exportación de equipos electrónicos para aviones de combate. Cuba: 63.000 euros en carabinas y rifles con sus municiones. Creemos que es importante recordar que este país ocupa el puesto ciento veintiséis de ciento sesenta y siete en valores democráticos, es decir, un régimen autoritario en toda su extensión, con el que creemos que sería necesario suspender todo tipo de exportaciones de armamento. Y lo mismo en lo relativo a Irán. Hay un material de doble uso que se ha denegado y, sin embargo, hay otro que se ha autorizado por valor de 31 millones de euros. Nosotros creemos que no son realmente necesarias exportaciones de ningún tipo a países como estos. En el caso de Túnez, que recibe casi un tercio del total de material antidisturbios, siendo uno de los países en los que ha habido disturbios en los últimos tiempos...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Lozano, debe ir terminando.

La señora **LOZANO DOMINGO**: Termino ya, señor presidente.

Quiero valorar también en la dimensión preventiva las denegaciones de Libia y de Líbano y, sin embargo, también le quiero preguntar —y con esto termino— por qué se suspendió la licencia de Mali en octubre. Esto, como aplicación preventiva de la ley, está bien, pero nos parece bastante evidente que los problemas en el norte de Mali con los grupos yihadistas era obvio que venían de mucho antes, su ofensiva contra el Gobierno ya había empezado mucho antes. Por lo tanto, ¿por qué no se hizo antes?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario de La Izquierda Plural, don Ricardo Sixto.

El señor **SIXTO IGLESIAS**: Trataré de economizar tiempo, dado que prácticamente hemos bebido en las mismas fuentes los dos grupos que me han precedido en las intervenciones. Me refiero al informe que respecto a este informe del Gobierno han elaborado diversas ONG mostrando una preocupación en determinados temas. Por lo tanto, trataré de economizar.

La primera valoración que hacemos desde este grupo parlamentario es que parece ser que este Gobierno ha pisado el acelerador como máquina de exportación de armamentos. Si bien es cierto que el volumen de lo exportado ha disminuido respecto al año anterior —como ya se ha comentado anteriormente—, el volumen de lo autorizado se ha incrementado espectacularmente, sobre todo después de las modificaciones legales que se hicieron el año pasado. Dichas modificaciones llevaron a que, precisamente, en el segundo semestre del año 2012 se incrementase exponencialmente el volumen de autorizaciones de exportación de armamento y de diverso material. Ya lo ha dicho el portavoz de Esquerra Republicana, no es que haya altos cargos del ministerio, es que el propio ministro de Defensa ha sido un alto cargo de empresas de armamento. Esta es una faceta de este Gobierno y no nos gustaría que la excusa de la crisis —también se ha comentado anteriormente— llevase ahora a acelerar de una forma desaforada la exportación de armamento, sobre todo si ello va en detrimento del control de la información, del control del destino y del cumplimiento de la normativa legal. Queremos estar seguros de que eso no va a ser así. Esperamos que este Gobierno modifique esa posición. Suscribimos —como ha hecho el señor Tardà— la petición de que esta comparecencia sea semestral. Incluso suscribimos también la propuesta de que sea compartida con el secretario de Estado de Defensa, puesto que iluminaría muchísimo más los criterios y las cuestiones a considerar aquí, puesto que de armas y de defensa estamos hablando.

Una reflexión que se ha comentado también en las intervenciones anteriores son los casos concretos de Bahrein y demás, y queremos trasladar nuestra preocupación de que pudiera darse un mayor seguimiento y ser más exquisitos a la hora de determinados contratos de menor volumen, y que el Gobierno fuese un poco más abierto en la interpretación de la normativa en los contratos de mayor

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 335

5 de junio de 2013

Pág. 16

volumen y que, por eso, fuesen autorizados con mayor facilidad. Nos preocuparía mucho y algún ejemplo se ha comentado en las intervenciones anteriores. Queremos trasladar también nuestra preocupación —como viene en el informe y como se ha puesto de manifiesto en otras intervenciones— sobre la exportación de armas a la región de Oriente Próximo. Más allá del cumplimiento de los criterios y de la valoración de los informes por parte del Gobierno, hay países en los cuales resulta altamente peligroso, por su papel interno y externo en la región, el uso de las armas que están recibiendo. Me refiero a los casos de Bahrein, Arabia Saudí, Israel y, específicamente, me gustaría comentar el caso sirio, sobre el cual hemos hecho algunas preguntas recientemente al Gobierno, así como el papel que está jugando el Ministerio de Asuntos Exteriores dando apoyo a la posición de levantar una parte de los embargos de una serie de armas a una de las dos partes en conflicto. Nos preocupa sobremanera a mi grupo esta cuestión. La pregunta es si el Gobierno entiende que, levantando este embargo de armas y facilitando armas en este conflicto, se va a producir algún efecto beneficioso, o se va a conseguir una disminución de las víctimas que está habiendo en esta guerra civil en Siria. Quiero trasladarle nuestra preocupación y nuestro interés para que aumente la información sobre los criterios con los cuales se recoge la propia información que se está utilizando para adoptar las resoluciones.

Asimismo, quiero mostrarle nuestra preocupación, que también es la que se refleja en el informe de las ONG, por que hay que reforzar la trazabilidad. La interviniente anterior hablaba de una resolución del año 2008 sobre que los miembros de las embajadas de España en el exterior vengan a informar sobre los destinos de las armas y qué ha pasado posteriormente con ellas. Nos parece sumamente importante para los criterios que tiene que utilizar esta Comisión de cara al futuro.

Quiero trasladarle nuestro interés para que el Gobierno en sus informes posteriores tenga un mayor seguimiento sobre el uso de los materiales y armas exportados a países como Colombia, Estados Unidos, Francia —muy específicamente en el caso de Mali, es decir, el papel que está jugando en el conflicto en el Sahel—, Israel, México, Pakistán, Arabia Saudí —ya ha comentado que la operación de los tanques Leopard no está todo lo avanzada que parecía, por la información publicada en algunos medios—, Bahrein o Egipto. En todo caso, quiero agradecerle que haya dado respuesta a buena parte de las recomendaciones que se le hacía desde esta Comisión al Gobierno el año anterior e insistir en que para nosotros resulta fundamental reforzar la dimensión preventiva en todas las autorizaciones que se tengan que dar, en lo que corresponde a salvaguardas y rendición de cuentas. Le reitero nuestra preocupación en las fuentes de información y en que se nos traslade esas fuentes que se manejan.

Para terminar, quiero referirme a dos cuestiones. No corresponde estrictamente al Gobierno, porque ya está en trámite parlamentario la ley de transparencia, pero desde nuestro grupo intentaremos que en el trámite parlamentario de esta ley se incorpore la transparencia sobre las operaciones de exportación de armas de España para que la población en general tenga información suficiente y contrastada respecto a todas estas operaciones. Por último, hay que saludar que el Gobierno de España haya firmado el Tratado internacional de comercio de armas y congratularnos de que el papel que ha jugado España sea considerado positivo por todas las ONG y nosotros, como no puede ser de otra forma, lo consideramos también así.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra don Jordi Xuclà.

El señor **XUCLÀ I COSTA**: Muchas gracias, señor secretario de Estado, por la información que nos ha trasladado. Yo creo que es bueno reconocer honestamente que en la actividad parlamentaria el control sobre el comercio de armas supone un ejemplo respecto a la capacidad de control que tiene este Parlamento en otros ámbitos del Ejecutivo. Esto es fruto de un mandato legal; esto es fruto de la Ley de Comercio de Armas de 2007, que fue la última ley de aquella legislatura y que quiero recordar fue el resultado de una enmienda del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, en su momento pactada con el Grupo Socialista y consensuada con todos los grupos. Fruto de aquella iniciativa, hoy tenemos un control razonable pormenorizado sobre el comercio de armas, y ya me gustaría que anual o semestralmente algún secretario de Estado de Fomento compareciera en este Parlamento para dar cuenta sobre el grado de ejecución de algunas partidas de Fomento. Cuando las cosas están bien orientadas, y lo están no porque este Gobierno tenga una opción determinada sino por un mandato legal, tenemos una capacidad de control sobre el Ejecutivo que yo creo que es ejemplar respecto a lo que se tendría que producir en otros ámbitos. Tanto el informe que se nos hizo llegar como su intervención nos proporcionan un bosque de información y, a partir de ahí, yo voy a focalizar mi intervención en algunos asuntos de interés.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 335

5 de junio de 2013

Pág. 17

Respecto a hace un año, en su anterior comparecencia, ha sucedido algo muy relevante que usted ha señalado que formaba parte de las recomendaciones de esta Comisión, y que es, primero, la aprobación del Tratado internacional sobre el comercio de armas, respecto del que España depositó la firma el lunes 3 de junio, y una noticia que hasta el momento no se ha destacado ni subrayado es que ayer, 4 de junio, dado que se completó la cantidad mínima de países para su entrada en vigor, que era de sesenta y siete, este tratado internacional entró en vigor. Por tanto, creo que nos debemos felicitar por que en un año las cosas han progresado. En su momento la negociación quedó encallada y se tuvo que proceder a una votación por parte de la Asamblea de Naciones Unidas, donde cada país —los países que apoyaron y los países que presentaron reservas o votaron en contra— quedó perfecta y transparentemente identificado, pero en este año nos debemos felicitar por este hecho. Tomamos nota, porque esta era una de las preguntas que le queríamos formular, pero usted en su intervención inicial ya ha apuntado que, según el Gobierno, no se requieren modificaciones legales para adaptar el tratado internacional, especialmente a la Ley de 2007, sobre comercio de armas, y haremos un seguimiento y una evaluación de lo que usted nos ha expresado.

Quizás uno de los posibles titulares de este informe es la caída de la venta de armas en un 19,6%; cerca de un 20%. Esto forma parte en primera instancia del comercio entre privados y entre particulares, pero es evidente que en el debate político y en la preocupación de distintos grupos parlamentarios existe el conocimiento de unos programas especiales de armamento por valor de 30.000 millones, que el Gobierno intenta reducir a 26.000 millones, y que indujeron en su momento al Gobierno a aprobar el Real Decreto 19/2012, de 25 de mayo, para impulsar la venta de Gobierno a Gobierno, con lo cual el Gobierno, la iniciativa pública, entra también en el fomento —ya que es una política de fomento y un interés de la estrategia nacional— de la venta de armamento. Por tanto, la caída de un 19,6% es un dato que nos informa de que ni el conjunto de la industria armamentística ni el Gobierno han podido vender algunos de estos equipos de los programas especiales de armamento. En este sentido, y según dijo el secretario de Estado de Defensa del Gobierno socialista en su última comparecencia, el 26 de septiembre del año 2011, se había adquirido armamento que nunca sería utilizado para escenarios de guerra que nunca se podrían desarrollar.

Señor secretario de Estado, nosotros hemos echado en falta que nos informara, de acuerdo con una recomendación aprobada por esta Comisión, sobre la aplicación de los contratos de Gobierno a Gobierno, sobre el informe de autorizaciones, contratos, cantidades y países de destino. Nos ha dicho en su primera intervención que este informe no recoge esta política de contratos de venta de Gobierno a Gobierno porque está pendiente de un desarrollo reglamentario. Nosotros echamos en falta en todo caso que esta innovación metodológica no se refleje en el informe.

Paso a las cifras concretas, estamos ante un 44% de venta a países OTAN, más Estados Unidos, y ante una relación de otros países. Yo no voy a hacer lo que han hecho algunos portavoces que me han precedido en el uso de la palabra respecto a hacer un listado en función de una óptica o unas gafas ideologizadas sobre la venta de armamento, ya que previsiblemente algunos países serán mencionados por ciertos grupos parlamentarios; se ha citado Israel y ahora podríamos hablar de Venezuela. No voy a hacer un listado; los países que están es porque el Gobierno ha autorizado la venta. Nos ha preocupado y hemos estudiado especialmente el caso de Venezuela, y hemos visto que se trata de un caso de venta de barcos y de elementos auxiliares vinculados con los barcos.

En cuanto a las denegaciones hemos avanzado mucho respecto de los informes de los primeros años, porque los grupos parlamentarios insistimos en que era necesario que el Gobierno explicara el porqué de las denegaciones, y durante años los Gobiernos mantuvieron que esta era una razón de Estado por lo cual no se podía explicar el motivo de la denegación. Estos informes, de acuerdo con otra recomendación aprobada por esta Comisión, ya contemplan los motivos de las denegaciones; lo que pasa es que a veces estas explicaciones son muy amplias y muy concretas. Se ha denegado una venta a Libia de un avión de demostración por embargo de armas evidentemente fruto del contexto de Libia. Se ha denegado a Costa Rica la venta de pistolas y revólveres, según se dice en el informe por razones de la situación interna y por la posibilidad de desvío. Nos gustaría conocer qué motivos llevan a presumir que puede haber posibilidad de desvío en la venta a Costa Rica. Y como también han dicho otros portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, nos ha llamado especialmente la atención el doble rasero respecto de Bahrein, donde se negó la autorización de exportación de gafas de visión nocturna y sistemas de observación y tiro, debido a su situación interna de tensión y conflicto, o por la posibilidad de desvío —según se puede leer en el informe—, y sin embargo para el mismo país, para Bahrein, se autorizó la exportación de municiones diversas —categoría 3—, por valor de 20 millones de euros, y de bombas, cohetes, torpedos

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 335

5 de junio de 2013

Pág. 18

y misiles —categoría 4—, por valor de 21 millones de euros. Resulta llamativa esta incoherencia en la forma en que se aplican los criterios 3, situación interna del país de destino, y criterio 7, riesgo de desvío de la posición común de la política exterior de seguridad y defensa de la Unión Europea, criterios también recogidos en la Ley 53/2007, sobre Comercio de Armas. Nos gustaría, señor secretario de Estado, en respuesta a las preguntas que le ha formulado quien me ha precedido en el uso de la palabra y de las formuladas por este grupo, que nos explicara este doble criterio.

También nos gustaría que nos explicara...

El señor **PRESIDENTE**: Señas Xuclà, le queda un minuto.

El señor **XUCLÀ I COSTA**: ... porque es una constante, cuáles son los criterios de autorización de venta de armamento de caza y tiro deportivo a Ghana, donde año tras año se produce un gran número de ventas, y hay algunos elementos para pensar que puede ser revendido a terceros países. Quiero destacar también este incremento del 235% del armamento de doble uso, que creo que es destacable, pero tiene su explicación estadística clarísima.

Señor secretario de Estado, hay algo que se aleja de sus competencias, pero que preocupa a este grupo parlamentario. Desde el año 2008 España no vende municiones o bombas de racimo, pero eso no quiere decir que en el escenario internacional no se continúen vendiendo bombas de racimo. Como mínimo hay tres Estados —Japón, Rumanía y Polonia— que reconocen que venden bombas de racimo, y tantos otros que continúan fabricándolas y vendiéndolas. Me gustaría conocer la política de defensa y la política exterior del Gobierno para reducir y para intentar una moratoria universal o una prohibición universal de la venta de bombas de racimo.

Para terminar, señor presidente, queremos felicitarle por la explicación que nos ha dado sobre la agilización en las autorizaciones, porque está en una recomendación presentada por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, y también por que se haya reflejado en este informe la venta de patentes, porque creo que el futuro no es solo venta de armamento, sino también venta de patentes. Y no quiero terminar sin mostrar también mi agradecimiento a aquellas organizaciones no gubernamentales —Amnistía Internacional, Fundació per la Pau, Greenpeace, Intermón Oxfam y el Centre d'Estudis per la Pau— que nos han aportado su punto de vista, que también nos ha ilustrado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra don Luis Tudanca.

El señor **TUDANCA FERNÁNDEZ**: Comenzaré agradeciendo la intervención del señor secretario de Estado de Comercio, que ha sido exhaustiva y con abundantes datos, que voy a intentar analizar muy rápidamente.

En primer lugar, quiero trasladar, como han hecho el resto de los portavoces de los grupos, mi más sincera felicitación al Gobierno por el papel que ha desempeñado nuestro país en la aprobación del Tratado internacional de control del comercio de armas. Desde luego creo que hemos estado a la altura de lo que nos demandaba la sociedad española, y que debemos reconocer la labor que han hecho durante muchísimos años las organizaciones no gubernamentales fundamentalmente que han logrado aunar las voluntades de la sociedad civil, de Gobiernos de diferente signo político, de todos los grupos parlamentarios de esta Cámara e incluso de parlamentos autonómicos y de muchísimos ayuntamientos, en pro de este logro que consideramos decisivo para el control del comercio de armas en todo el mundo y la garantía de los derechos humanos. Mi grupo considera que el 2 de abril de 2013 fue un gran día para todos.

Es cierto además que España ha sido uno de los primeros países en firmar este tratado y en aceptar también la aplicación provisional de la regla de oro que contiene. Le iba a preguntar también al secretario de Estado si consideraba el Gobierno que hacía falta hacer alguna modificación normativa en nuestra legislación, después de la firma y entrada en vigor de este tratado. Me ha sorprendido la contundencia, pero en todo caso también haremos un análisis más profundo de esta cuestión. De todas formas sí me gustaría que aclarara una cosa porque, a la vez que ha dicho que no hace falta ninguna modificación normativa, también ha dicho que están trabajando en un nuevo reglamento; supongo que no tiene nada ver con la aplicación del tratado internacional, pero desde luego es un logro muy positivo. Y si es cierto que no hace falta ninguna modificación normativa, da cuenta de las bondades de la legislación con que nos hemos dotado en nuestro país en los últimos años en materia de control de comercio de armas. Además con esta aprobación y con esta celeridad en la firma del tratado nuestro país sigue en una senda pionera en materia de control de armas. Hemos sido como decía uno de los primeros en firmarlo, igual que

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 335

5 de junio de 2013

Pág. 19

fuimos uno de los primeros en prohibir las minas antipersona o fuimos uno de los primeros en prohibir el comercio de las bombas de racimo. Quiero aprovechar también esta comparecencia para transmitir la felicitación a la Guardia Civil por la operación en la que recientemente han detenido a tres personas que formaban parte de una red que presuntamente se dedicaba al contrabando de material de defensa. También es satisfactorio, es bueno saber que además de los controles y de la legislación que tenemos, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado vigilan y detienen a quienes pretenden infringirlos.

Sobre el informe presentado en la intervención del secretario de Estado quiero hacer algunas consideraciones. Desde luego no voy a entrar en un análisis detallado de las cifras y los porcentajes de las operaciones de exportación de material de defensa, de otro material y de productos de doble uso. Yo creo que no estamos aquí para valorar si son muchas o pocas las cantidades que se autorizan, si no que por el contrario debemos controlar que todas las operaciones que se han producido se han hecho con las garantías y los controles que se establecen en la legislación nacional e internacional para este tipo de comercio, y también para ver cómo podemos mejorar un sistema que es verdad que es riguroso, que es avanzado, que hemos construido entre todos con mucho esfuerzo, y que tiene como gran virtud además someterse a esta evaluación anual por parte de los grupos parlamentarios.

Sobre los datos del informe, aunque algunos aspectos ya han sido reiterados por los demás portavoces, quiero hacer algunas consideraciones. También nos preocupa cierta falta de coherencia, o al menos explicaciones más detalladas sobre las operaciones a algunos destinos. Por ejemplo, y como se ha dicho, se deniegan dos licencias a Bahrein aplicando los criterios 3 y 7 de la posición común —esto es, a riesgo de desvío y situación interna del país de destino—, pero luego se autorizan otras ocho a este mismo destino por importe de 41 millones de euros; y lo cierto es que, a falta como decía de una explicación más detallada por parte del secretario de Estado, no parece que la situación de un país cambie de forma tan rápida sin ninguna justificación para que en unos casos se denieguen unas licencias y en otros casos se autoricen, con materiales evidentemente igual de sensibles.

Le quería insistir también en una cuestión que ya mencioné el año pasado, pero que ahora es de máxima actualidad. Ahora mismo se está tramitando en esta Cámara la futura ley de transparencia, y desde luego el Grupo Parlamentario Socialista considera que es necesario incluir en ella mecanismos de acceso a la información en materia de exportación de material de defensa, precisamente para consolidar este sistema transparente, un sistema que debe ser además homogéneo y que dé garantías también a las organizaciones sociales y a los ciudadanos de este país, como se las da su comparecencia a los grupos parlamentarios. Desde luego el Grupo Parlamentario Socialista presentará una enmienda en este sentido porque no consideramos que sea procedente que desandemos en la tramitación de la ley de transparencia todo lo que hemos avanzado en esta Comisión y con la actual legislación.

Hay un detalle del informe sobre el que me gustaría alguna aclaración, porque me da la sensación de que cortando y pegando sobre el informe del año anterior se han limitado a poner exactamente lo mismo que el año pasado, en lo que se refiere al Foro parlamentario sobre armas pequeñas y ligeras, un foro del que nuestro país fue fundador, en el que nuestro país ha participado activamente, pero salvo que me contradiga y me dé alguna información de la que mi grupo no disponga, España ha dejado de participar en el último año, no ha hecho ninguna aportación económica ni personal en este foro, del que como decía somos fundadores, y nos parece una pena.

Con respecto al cumplimiento de las resoluciones que aprueba esta Comisión anualmente —ha hecho el secretario de Estado un análisis muy exhaustivo—, considero que debemos hacer una reflexión profunda sobre ello. Yo también creo que es un buen trabajo de los grupos, que se hace de forma consensuada y razonable, y que es un ejemplo, como decía el portavoz de CiU, de lo que se debería hacer en materia de control, transparencia y acción política de cara al Gobierno, pero me parece que faltan cosas. Creo que es imprescindible que para próximos ejercicios este balance sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Defensa se incorpore al informe que se envía a la Cámara, para mejor análisis y mayor detalle, y también como decía la portavoz del Grupo de UPyD para no trabajar inútilmente, para que no tengamos la sensación de que hacemos este esfuerzo de trabajo, de consenso y análisis riguroso, y que luego el trabajo de esta Comisión y de los grupos parlamentarios quede en saco roto. Me referiré a alguna de ellas que creo que ha sido, al menos de forma parcial, incumplida durante este ejercicio. La resolución 2 hablaba de reforzar el enfoque preventivo. Yo también me quiero referir al asunto de Mali. Ya reconocimos el año pasado el acierto que se tuvo en 2010 con relación a la revocación de dos licencias de exportación a Libia, dada la situación de inestabilidad que atravesaba el país, y por tanto me parece igualmente acertada la decisión de revocar dos licencias individuales de exportación a Mali que estaban vigentes para

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 335

5 de junio de 2013

Pág. 20

el envío de cartuchos de caza, de bolas de plomo y perdigones. Lo que también nos sorprende, dada esta recomendación que hacía la Comisión, es que la revocación no se produzca hasta octubre cuando desde el mes de enero ya se había producido una rebelión en ese país, y cuando ya había una resolución en abril del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobando una misión de paz en este país, que entraba en vigor el 1 de julio. Por tanto lo que pedía esta Comisión era mayor agilidad y mayor celeridad a la hora de revocar este tipo de licencias en países cuya situación interna provocaba que pudieran estar en riesgo los derechos humanos.

Respecto a la resolución 3 y a la 7 hablaba de tener en cuenta los informes de las organizaciones no gubernamentales sobre destinos sensibles y posibles desvíos de los usos ilícitos, así como a la utilización de nuevo y de forma reiterada de los agregados de defensa de las embajadas para hacer un seguimiento del material en destino que evite posibles desvíos. Le menciono estas dos resoluciones porque nos parece capital que se haga este seguimiento por todas las vías disponibles, para garantizar precisamente que todos los controles que se hacen en nuestro país, toda la legislación que tenemos, todo el trabajo de la Jimddu y de la Secretaría de Estado de Comercio no se malogra por un desvío del material una vez llega al país receptor.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Tudanca, le queda un minuto.

El señor **TUDANCA FERNÁNDEZ**: En todo caso, me gustaría también que esta información sobre el seguimiento que se hace del material en destino y el uso final de todas estas autorizaciones se diera también en el informe de forma más detallada.

Con respecto a la recomendación 14 le pedía al Gobierno que facilitara información sobre el año de autorización de las exportaciones efectivamente realizadas en el ejercicio en curso. Estamos hablando de que todos los años hay un desfase entre las operaciones realizadas y las autorizadas que hace difícil el seguimiento, pero es que este año la diferencia es especialmente llamativa. Las operaciones autorizadas en el año 2011 eran por valor de 2.871 millones y las efectuadas fueron 2.431 millones, pero es que este ejercicio la diferencia va de 1.953 millones para las operaciones efectuadas frente a los 7.694 millones de las autorizadas, 5.500 millones de euros de diferencia en operaciones de venta de armas que no sabemos cuándo se materializarán.

Termino ya, presidente. Hay otra resolución que pedía al Gobierno que facilitara más información al Congreso sobre la operación de venta de carros de combate a Arabia Saudí. Es cierto que no se ha producido y que no se puede informar de algo que no existe, pero sobre este asunto hemos tenido decenas de noticias en los medios de comunicación y ninguna información en este Parlamento. No sabemos si hay algo, si no hay nada, pero lo que no parece que fuera urgente es esa modificación legal para permitir las ventas gobierno a gobierno, que ahora usted dice que está pendiente de un desarrollo reglamentario.

Ya sí termino, presidente, lanzando el mismo mensaje con el que terminé mi intervención el año pasado: el Grupo Parlamentario Socialista considera que la crisis no puede servir de excusa para retroceder ni un milímetro en lo que hemos conseguido en este país sobre el control de comercio de armas, debemos seguir vigilantes y siendo absolutamente escrupulosos y eficaces en el cumplimiento de la ley. Mi grupo comparte la posición de las ONG que ya han sido citadas: Amnistía Internacional, Fundació per la Pau, Greenpeace, Intermón Oxfam, para anteponer sobre cualquier otra consideración los controles exhaustivos en el comercio de armas. Quiero agradecer a estas cuatro organizaciones su trabajo y las sugerencias que nos hacen, y también me pongo a su disposición y a disposición del resto de grupos parlamentarios para que podamos de nuevo consensuar y acertar en la aprobación de nuevas recomendaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra don Ignacio Uriarte.

El señor **URIARTE AYALA**: Quiero comenzar también, como no podía ser de otra manera, dando la bienvenida en nombre del Grupo Popular al secretario de Estado, y especialmente felicitándole a usted y a su equipo por el fantástico y brillante trabajo que han realizado con este informe y con la exposición del mismo, sobre todo en la segunda parte, exponiendo el grado de cumplimiento, de aplicación de las resoluciones que hizo esta Cámara que desde luego es un ejemplo que podían haber seguido otros Gobiernos, que no siguieron, por eso lógicamente puede faltar todavía alguna información sobre algunas resoluciones, pero si faltan son de la época 2008-2011, de la que no sabemos ni nadie dio cumplimiento

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 335

5 de junio de 2013

Pág. 21

o aplicación de las resoluciones con el Gobierno socialista. Creo que el ejercicio que ha hecho aquí de transparencia, de información y de grado de cumplimiento marca un punto de inflexión en este tipo de informes, que es para felicitarle a usted y a su equipo.

La crisis económica global, señorías, y específicamente la que vive España, afecta también a la industria del material de defensa y de doble uso. Así vemos cómo han disminuido las cifras de exportaciones en casi 500 millones de euros. Pero estas cifras, si las codificamos junto con datos de conflictos bélicos que existen en el mundo y de los gastos presupuestarios en defensa de otros países, nos permiten también hacer otro análisis interesante. Es cierto que la crisis ha tenido consecuencias en las exportaciones en material de defensa, pero no se han modificado ni un ápice el control y el rigor con el que se analizan cada una de las peticiones de material de defensa y de doble uso. Esto es importante, y lo es porque no en escasas ocasiones —aquí esta tarde también se han vuelto a hacer varias referencias— se insinúa con cierta ligereza que la crisis económica o que los acuerdos gobierno a gobierno pueden servir de parapeto para pasar de puntillas por la exhaustiva regulación en beneficio de la industria y el mercado, y no ha sido así. Sigue primando el control, la vigilancia, la previa autorización, y por supuesto la protección a los derechos humanos y libertades públicas, aunque suponga esto la pérdida de porcentaje de ventas, de fabricación, y por tanto también la pérdida de ingresos para muchas familias. Hay que dejar claro una vez más en esta Comisión que la ley es la ley, y hay ley de ámbito nacional e internacional, haya crisis o no, haya un ministro u otro o haya unos gobiernos u otros. Algunas insinuaciones que también se han hecho esta tarde creo que están fuera de lugar y no son justas respecto a algunas personas.

En el año 2012 desde España se ha exportado material de defensa o de doble uso por un valor de 1.953,5 millones de euros; más del 75% de esas exportaciones se realizan al conjunto de países OTAN, Unión Europea y Australia, lo que también permite, señorías, poder tener una seguridad añadida del destino final de la inmensa mayoría del material que desde España se pone en el mercado. Aun así la Unión Europea, con la Posición Común 2008/944, y especialmente España, con la Ley 53/2007, se han puesto a la cabeza en materia de control de esta vulnerable industria, reforzando los mecanismos de licencias que se solicitan para la exportación, una a una, como ha explicado el señor secretario de Estado, llegando al límite de la información requerida en cada una de ellas, como hemos visto también por ejemplo en las explicaciones sobre el material destinado a Irán.

Hay que destacar también por supuesto las denegaciones que se han tenido que tramitar desde el Gobierno de España de material de defensa a Libia, a Bahrein, a Costa Rica, y de dos licencias de material de doble uso denegadas a Irán por riesgo de uso para la proliferación, a la India, a Líbano, a Pakistán, a Togo y a China. Nuestro país y la Unión Europea son referencia en la exigencia legislativa y administrativa que recae en esta industria, entendiéndolo que dadas las facilidades de este mercado para poder llegar a vulnerar los derechos humanos fundamentales, esta exhaustividad en el control debe primar siempre sobre otros preceptos económicos o políticos sobre el libre mercado. Esta referencia internacional ha sido fundamental para ir cambiando todo el sistema global del material de defensa. Un ejemplo concreto lo hemos tenido, como también se ha recordado hoy, en la reciente e histórica aprobación del Tratado internacional del comercio de armas. El pasado 2 de abril Naciones Unidas aprobó un tratado histórico que será el comienzo de una nueva era para que el comercio de armas se supedita siempre al respeto a los derechos humanos. En palabras de Anna McDonald, de Oxfam Internacional, el tratado envía un mensaje claro a los traficantes de armas que abastecen a los señores de la guerra y a los dictadores. Su tiempo se ha acabado. A partir de ahora ya no podrán operar y armarse con impunidad. El mundo estará observándoles y les pedirá responsabilidades. Y ya por fin, como también se ha hecho hoy referencia, el pasado lunes, sesenta y siete estados firman en Nueva York el tratado. Entre estos primeros países está el nuestro, que con una representación de alto nivel y encabezada por el ministro de Industria pone de relieve la importancia histórica que este acuerdo tiene para los derechos humanos.

El ministro, en atención a la urgencia de la materia, comunicó que España ha decidido asumir la aplicación provisional de los artículos 6 y 7, que señalan las prohibiciones y la evaluación de las exportaciones, basándose en elementos que hacen referencia a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. Es decir, que España es el único país a día de hoy que acepta la aplicación provisional de la regla de oro del tratado internacional, entre otras cosas, señorías, porque como no me cansaré de reiterar en esta Comisión, frente a la laxitud de algunos argumentos, hay que recordar que España tiene uno de los sistemas más garantistas para la exportación del material de defensa. Y si hay que mejorarlo, se mejorará. Quiero poner en valor y felicitar también a la Secretaría de Estado de Comercio por haber incorporado varias de las resoluciones al informe que aprobamos conjuntamente en esta

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 335

5 de junio de 2013

Pág. 22

Comisión. Esa voluntad de alcanzar acuerdos es un asunto de Estado y ahondar en mejoras del sistema de exportación de material de defensa y de doble uso seguirá siendo la voluntad de nuestro grupo parlamentario. Ya les apunto una, señorías, en la que estamos trabajando de cara a poder presentar una resolución. En diversos ámbitos de la sociedad civil se pone en duda la capacidad de garantizar el destino y uso final de algunas cuantiosas licencias bajo el epígrafe: Armas de caza y tiro deportivo, en países como Angola, Camerún, Ghana, Guinea Bissau, Mauritania, Namibia y la en estos momentos en conflicto República Centroafricana. Sin poner en duda la legitimidad de las licencias y viendo las denegaciones estrictas que se han realizado sobre este material, sí considero que es nuestra labor despejar las dudas existentes sobre la rigurosidad de los controles bajo este epígrafe. Y como en este caso existen dudas y dado el carácter en muchos casos inestable de estos países, es bueno que entre todos seamos capaces de resolverlas. Por eso aprovecho también para felicitar de antemano a la Secretaría de Estado por haber anunciado hoy que se inician las solicitudes de mayor información a las empresas exportadoras sobre este material. Me parece una gran noticia con un tema sensible que lleva años sin abordarse en España por ningún gobierno, y creo que eso también reflejará un punto de inflexión en este asunto.

Quiero agradecer de nuevo al secretario de Estado y a su equipo la elaboración y exposición del informe, que es un paso más en la voluntad de España de seguir siendo un referente en la protección de los derechos humanos en un sector tan delicado como este.

El señor **PRESIDENTE**: Si quiere hacer uso de un turno de réplica, el señor secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO** (García-Legaz Ponce): En primer lugar, quiero dar las gracias a sus señorías por sus intervenciones y agradecer de forma muy sincera el trabajo que se realiza en esta Comisión, y muy particularmente las recomendaciones que se hacen al Gobierno de España respecto a la potencial mejora de los trabajos que se realizan a través de la Jimddu en el control del comercio de material de defensa y material de doble uso. Estas recomendaciones han sido extraordinariamente útiles, nos permiten hacer cada vez mejor nuestro trabajo. En esta comparecencia he intentado dar cuenta de la incorporación de todas esas recomendaciones de la Comisión a los trabajos que realiza día a día la Jimddu y la Secretaría de Estado de Comercio, y por tanto con este agradecimiento sincero adquirimos también el compromiso de seguir mejorando día a día y de incorporar en el futuro aquellas recomendaciones que evacue la Comisión de Defensa en relación con este asunto.

En segundo lugar, en relación con el tiempo del que han dispuesto sus señorías para poder analizar esa información —idealmente existe un compromiso de enviar la información con quince días de antelación—, en este caso han transcurrido doce días desde su envío. Es un plazo superior al que se ha producido en otras ocasiones, pero en todo caso con el intento de conciliar la premura en la comparecencia —comparecer lo antes posible para dar a sus señorías esa información con la mayor antelación posible— y la remisión de la información, quizá el plazo ha sido ajustado y nos comprometemos a que en las próximas comparecencias se cumpla estrictamente el plazo de quince días, haciendo compatible una comparecencia en este mes de junio y el envío de la información con los quince días de antelación.

Se ha hecho también una referencia a la posible comparecencia con carácter semestral. Desde luego por parte de la Secretaría de Estado de Comercio y mi persona estaré encantado de comparecer todas las veces que sea necesario en esta Comisión para dar cuenta de todas las operaciones. Si analizamos lo que ocurre en los países de nuestro entorno todas las comparecencias tienen carácter anual, pero eso no implica en ningún caso que la voluntad sea distinta. Es evidente también que el informe por su propia naturaleza y la laboriosidad de su confección obliga a que la comparecencia para exponer ese informe anual tenga carácter anual, pero más adelantado el año tendré el honor de comparecer de nuevo para dar cuenta de todo aquello que sus señorías consideren oportuno, además de dar cuenta en este caso particular del avance legislativo en relación con el Tratado sobre el comercio de armas.

Creo que en esta ocasión hemos tenido oportunidad de aportar información con más detalle que en otras ocasiones, en buena parte gracias a las recomendaciones que proceden de esta Comisión de Defensa. Me gustaría subrayar que España puede presumir de ser uno de los países que ofrece a sus ciudadanos más información y con más detalle en esa información. Por tanto en el ejercicio de rendición de cuentas públicas España está a la cabeza de los países adelantados. Estamos por delante de todos los países grandes de Europa en la aportación de esa información, y en cuanto a la agilidad solamente Suecia aporta esta información unas cuantas semanas por delante de nosotros; pero nuestro informe resiste la comparación con cualquier país de nuestro entorno. Por tanto aportamos más información y la

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 335

5 de junio de 2013

Pág. 23

aportamos antes. Creo que eso —que no es un mérito de este Gobierno, sino un mérito del conjunto de la sociedad española y de la capacidad de rendir cuentas; también lo hacía el Gobierno anterior— es algo de lo que nos tenemos que felicitar todos.

Antes de entrar en algunas explicaciones más concretas que además son compartidas por distintos grupos parlamentarios creo que es importante subrayar un aspecto: el Gobierno de España no vende material de defensa ni material de doble uso; son las empresas españolas las que efectúan esas ventas. Por tanto cuando se critica o se deja de criticar al Gobierno español sobre la evolución de las cifras tenemos que tener muy presente que el Gobierno de España lo único que hace es controlar, autorizar o denegar en su caso operaciones que realizan empresas españolas, en cumplimiento de la legislación vigente. Así, si las exportaciones suben o bajan, no es mérito ni demérito del Gobierno de España, sino que es fruto del mayor o menor esfuerzo que realizan las empresa españolas a la hora de colocar sus productos fuera de España.

En tercer lugar, quiero destacar también que los criterios que aplica España a la hora de autorizar o denegar operaciones no son arbitrarios y ni siquiera son criterios autónomos del propio Gobierno español, sino que son criterios compartidos básicamente por el conjunto de países de la Unión Europea y, en general, por el conjunto de la comunidad internacional. Por tanto, compartimos con los países del entorno europeo los criterios en virtud de los cuales se autorizan o se deniegan las operaciones.

Otro concepto previo importante es que no existe en opinión de este secretario de Estado razón alguna para mirar con malos ojos —si me permiten la expresión— la exportación de material militar. Nosotros como Gobierno de España —igual que cualquier otro Gobierno— utilizamos material militar para suministrar a las Fuerzas Armadas y que puedan desarrollar sus funciones adecuadamente. Igual que el Gobierno de España adquiere material militar, no es de extrañar que otros Gobiernos, en ejercicio de sus legítimas políticas de seguridad y defensa, adquieran material. En España, que dispone de una industria de primer nivel mundial, pueden encontrar suministradores de ese material que permita prestar esos servicios de forma eficaz. Por tanto, nunca he llegado entender la suspicacia con la que se leen algunas veces los datos de exportación de esta industria. Es algo natural. Todos los Gobiernos tienen sus ejércitos y sus propias fuerzas y cuerpos de seguridad y es natural que busquen suministradores en las mejores condiciones posibles. Además, creo que es muy buena noticia que sea en España, gracias a una industria competitiva y eficiente, donde encuentren buena parte de sus empresas suministradoras.

En cuanto a los criterios en los que nos basamos para autorizar o denegar operaciones, he hecho referencia a todos y cada uno de esos criterios e insisto en que son criterios compartidos, públicos y transparentes. Por tanto, no hay ningún criterio que pueda escapar a la opinión pública a la hora de tomar las decisiones de autorizar o denegar operaciones. También es necesario subrayar que las operaciones de denegación o autorización de exportación de material militar —y en esto comparto plenamente el punto de vista del portavoz de Convergència i Unió— deben realizarse con criterios objetivos de legalidad, independientemente de la mayor o menor afinidad que pueda tener cada grupo parlamentario respecto a los Gobiernos de los países a los que van destinadas las exportaciones. Naturalmente todos tenemos nuestra propia afinidad ideológica, pero la responsabilidad del Gobierno de España —y en particular de la Secretaría de Estado de Comercio— no es aplicar criterios de mayor o menor afinidad ideológica a la hora de autorizar o denegar operaciones. Este tipo de criterios cada uno debe guardarlos y separarlos de los criterios de aplicación de la legalidad.

Finalmente, quiero destacar una de las áreas geográficas a las que se ha hecho referencia, en concreto Oriente Medio, hacia donde van dirigidas muchas de las preguntas sobre la autorización o no de operaciones. Debemos recordar que, además de otros criterios, es un área en la que se han producido en las dos últimas décadas agresiones a la integridad territorial de algunos países; recordemos sin ir más lejos la invasión de Kuwait por parte del régimen de Irak. Por tanto, existe el derecho a la legítima defensa de los Gobiernos de estos Estados y a garantizar su integridad territorial. Esto evidentemente implica que los Gobiernos de estos países se doten de los instrumentos y de las capacidades militares y de defensa necesarias para el caso de que se produzcan agresiones externas esta naturaleza.

Paso a continuación a detallar algunas informaciones relativas a algunos de los países. Respondo a una pregunta que ha realizado el señor Tardà, pero que también ha sido compartida por el portavoz de Convergència i Unió, por el señor Sixto y por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Empezaré por países como Bahrein, Egipto, Marruecos —se ha hecho alguna referencia por parte de la señora Lozano a las exportaciones a Marruecos—, Túnez, Arabia Saudita y Libia. En primer lugar quiero destacar que cuando todos estos países realizan operaciones de compra de material en España estas operaciones

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 335

5 de junio de 2013

Pág. 24

son objeto de análisis caso por caso y la autorización se somete al cumplimiento de todos y cada uno de los criterios que recoge nuestra legislación vigente. En el caso de Bahrein, los 21,8 millones de euros exportados en 2012 consistieron en munición de defensa antiaérea, morteros y granadas de mortero, y en los últimos veinte años no ha habido licencias autorizadas para material antidisturbios. El Gobierno de Bahrein viene solicitando a una empresa española suministro de determinado material militar. Estos contratos forman parte de un programa de adquisiciones quinquenales con los que el Ministerio de Defensa de ese país pretende renovar todas sus existencias, al amparo de los acuerdos adquiridos con el resto de los países pertenecientes al Consejo de Cooperación del Golfo. Es preciso indicar —lo hemos subrayado— que a este país se le han denegado algunas licencias; en concreto dos licencias definitivas y una licencia temporal de gafas de visión nocturna, sistemas de observación y diversos sistemas de tiro destinados a torretas móviles. En estos casos se aplicaron los criterios 3, de situación interna inestable, y 7, de riesgo de desvío a un uso no deseado. La decisión se basó en el posible uso en represión de manifestaciones de la población civil, situación que evidentemente no se da en las operaciones que fueron autorizadas de munición de defensa antiaérea y morteros. De alguna forma el criterio es que no se autorice todo aquello que pueda ser potencialmente utilizado para reprimir a la población civil y que se autorice el material que está destinado a la defensa, a su ejército, a defender la seguridad nacional; básicamente esos son los criterios. En el caso de Egipto, los 50,3 millones de euros se materializaron en dos aviones de transporte, diversos lotes de mantenimiento y reparación de motores de aeronaves, recambios para vehículos de transporte de tropas y vehículos oruga y un equipo de paracaídas y pistolas destinado a un uso privado por materiales retirados. En el caso de Marruecos, los 2,8 millones de euros se materializaron en reexportación de motores de aeronaves y sus componentes después de ser reparados, repuestos para aeronaves de transporte, cámaras térmicas para vigilancia de perímetros y cohetes con paracaídas para señales de auxilio. En el caso de Túnez, —1,1 millones de euros exportados—, equipos antidisturbios y policiales, y artificios lacrimógenos destinados al Ministerio de Interior. En el caso de Arabia Saudita fueron 21,3 millones de euros exportados en repuestos, documentación técnica y asistencia técnica para aeronaves de reabastecimiento en vuelo y de transporte y munición de artillería. Finalmente, en el caso de Libia, un país sobre el que se han planteado distintas cuestiones, se denegó una licencia de exportación temporal para una demostración de un avión de transporte militar en aplicación del criterio 1 de la posición común; es decir, nos estamos ciñendo estrictamente a la aplicación de criterios compartidos con nuestros socios comunitarios.

Se ha hecho referencia también por parte del señor Tardà y por algún otro portavoz al destino de material militar a países como Colombia, México o Pakistán. En todos estos casos debemos decir que se trata de material destinado a sus fuerzas armadas y ministerios de Defensa. Se trata por tanto de operaciones cuyo fin es que estos países puedan abastecer sus ejércitos y puedan por tanto ejercer sus políticas de defensa y seguridad con suministro que en este caso proviene de empresas españolas.

En el caso de Israel, que concita algunas preguntas, debo destacar, en primer lugar, que Israel es una democracia plenamente consolidada, con sus mecanismos de control. Por tanto, todas las exportaciones a Israel van destinadas a un Gobierno democrático. La portavoz de Unión Progreso y Democracia ha hecho alguna referencia a Marruecos. Estamos hablando de una exportación destinada a vigilancia del perímetro de una empresa privada y, por tanto, en principio no hay nada que pueda generar algún tipo de preocupación. También en el caso de Arabia Saudita se han planteado distintas cuestiones. En el caso de los Leopard debo subrayar que la operación no se ha realizado, ni siquiera se ha planteado una licencia de exportación de carros de combate a Arabia Saudita. Por tanto, no es posible realizar ningún pronunciamiento sobre algo que directamente no ha ocurrido. Si esa operación se materializara en el futuro —algo sobre lo que no tengo información—, tengan la seguridad de que se aplicarán todos los criterios contenidos en la legislación vigente.

También se ha hecho alguna referencia a los destinos en función de las licencias globales. Esos destinos son básicamente Francia, Alemania, Turquía y Malasia, países en los que se han verificado todos y cada uno de los criterios y requisitos contemplados en la legislación vigente. Y respecto a la aplicación de los criterios de la junta, quiero destacar que son todos y cada uno de los ministerios los que se pronuncian en su seno respecto a la autorización, y que además los criterios se adoptan por unanimidad, lo cual también garantiza que los criterios para todas y cada una de las operaciones son compartidos por todos los ministerios. Aprovecho aquí para felicitar públicamente a los funcionarios públicos de todos los departamentos que forman parte de esa junta por el trabajo extraordinario que realizan. Son funcionarios de muy distinto perfil, de muy distinta formación, pero todos ellos forman un equipo de trabajo extraordinario; llevan muchos años trabajando juntos y realizan un trabajo absolutamente ejemplar, y puedo dar fe de esta profesionalidad en todas y cada una de las reuniones que se realizan mensualmente.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 335

5 de junio de 2013

Pág. 25

Tanto el portavoz de Esquerra Republicana como la portavoz de UPyD, el portavoz de Convergència i Unió y los demás grupos también, el Grupo Parlamentario Popular, el Socialista e Izquierda Unida, han hecho referencia al Tratado de comercio de armas. Creo que es una buena noticia que España haya tenido la voluntad de ser uno de los primeros países en su aplicación adelantada; es algo de lo que todos nos sentimos orgullosos. Todos los grupos parlamentarios han apoyado esta iniciativa del Gobierno y creo que en esto España da un ejemplo internacional de unidad y de apoyo a una iniciativa loable. Respecto a la aplicación en España del Tratado de armas, quiero aclarar que, según el análisis jurídico que hemos realizado hasta el momento, no va a ser necesario un cambio en la ley, pero sí cambios en la normativa no de rango legal pero sí de rango reglamentario; de hecho, lo que estamos haciendo desde hace ya algunos meses es justamente, en previsión de la entrada en vigor del tratado y desde luego con la mayor agilidad posible, la redacción de un borrador de texto de real decreto que permita aplicar en España aquellos aspectos del Tratado de comercio de armas que, sin necesitar la modificación de la Ley de 2007, requieren desarrollos en el ámbito reglamentario.

También se ha manifestado alguna preocupación respecto a la posibilidad de relajar potencialmente los criterios de control en un contexto de crisis económica. Ya tuve la oportunidad de subrayar en mi comparecencia del año pasado que bajo ningún concepto y en ninguna circunstancia se va a producir ningún tipo de relajación en la aplicación de los criterios de control de las operaciones de comercio exterior de material de defensa y doble uso. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia. Es decir, la crisis económica no puede ser ninguna excusa para intentar exportar más por la vía de relajar los controles. Les puedo dar la más absoluta garantía de que esto no está ocurriendo y no ocurrirá.

Algunas intervenciones se han interesado por las operaciones Gobierno a Gobierno. He destacado en mi intervención previa que la legislación fue aprobada en 2012, pero su aplicación práctica exige algún desarrollo normativo posterior en el que se está trabajando. Por lo tanto, el hecho de que la ley esté vigente no significa que esto se haya traducido en operaciones de Gobierno a Gobierno hasta el momento. Desde luego, a futuro, si se producen operaciones de esta naturaleza, no tendremos ningún inconveniente en dar cuenta de estas operaciones en el marco de la legislación vigente.

Tomamos también nota de la recomendación relativa a la actuación de los agregados de defensa en cuanto a la certificación o verificación del destino de este material. La legislación vigente permite que, en el caso de que exista alguna duda razonable sobre este tipo de operaciones, los agregados de defensa puedan actuar en esta materia. Por lo tanto, la recomendación es plenamente compatible con la actividad que a fecha de hoy estamos desarrollando.

La portavoz de Unión Progreso y Democracia ha hecho referencia a los datos sobre fechas de autorización de operaciones y fechas en las que se producen las exportaciones. Efectivamente no existe una coincidencia entre el volumen de operaciones autorizadas y el volumen de exportaciones, porque puede ocurrir que haya operaciones de exportación que se correspondan con operaciones autorizadas en ejercicios anteriores y, por lo tanto, que en un ejercicio determinado el volumen de exportación sea superior a la cifra de operaciones autorizadas, simplemente porque las autorizaciones sean de ejercicios anteriores. Pero haremos un esfuerzo —es también un compromiso— por aportar información adicional respecto a las fechas de otorgamiento de la licencia, de tal forma que el seguimiento de las operaciones y de las estadísticas pueda ser realizado con el mayor rigor.

Paso a hacer referencia a alguna cuestión que ha planteado el portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Comenzaré por subrayar la extraordinaria profesionalidad del equipo de defensa. Sinceramente, me parece lamentable la referencia a la trayectoria profesional de los altos cargos del Ministerio de Defensa y la posible interpretación en relación con su profesionalidad al frente de sus responsabilidades. Yo desde luego creo que las decisiones que están tomando y que podemos ver cada día en el Ministerio de Defensa en relación con este tipo de operaciones, son absolutamente impecables. También quiero destacar en relación con las dudas que se han planteado sobre algunas operaciones, que muchos de los países que compran material de defensa en España y que son operaciones sujetas a autorización tienen su ubicación en fábricas españolas. Es decir, que de alguna forma llama la atención las contradicciones en que se incurre algunas veces. Por ejemplo, y cito textualmente, llama la atención la defensa cerrada que ha hecho en algunas ocasiones don Gaspar Llamazares respecto a una fábrica ubicada en Asturias que se dedica a producir material que posteriormente se exporta y la crítica al hecho de que sea justamente España un país que se dedica a exportar ese tipo de material. En este caso hay que ser coherentes con esos planteamientos. Si queremos tener fábricas que produzcan en España y

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 335

5 de junio de 2013

Pág. 26

exporten, evidentemente tenemos que estar dispuestos también a autorizar esas operaciones de exportación de material de defensa y doble uso a todos estos países.

Acogemos con buenos ojos la sugerencia respecto a las mejoras en la trazabilidad. Tomamos nota de esta sugerencia y evidentemente haremos todo lo posible por mejorar, si cabe, el esfuerzo que estamos realizando ya en estos momentos.

Han hecho algunas referencias a países como Estados Unidos o México, al que ha hecho mención el portavoz de Izquierda Unida. En todas y cada una de las operaciones de exportación tanto a Estados Unidos como a México se han cumplido estrictamente todos y cada uno de los criterios vigentes en nuestra legislación.

Respecto a los comentarios que se han realizado a la ley de transparencia, cualquier criterio que se quiera trasladar o cualquier incorporación de mayor transparencia será bienvenida, pero insistimos en que España es a fecha de hoy uno de los países más transparentes del mundo a la hora de aportar información, estadísticas y detalles de las operaciones concretas, así como los destinos geográficos de las exportaciones; en definitiva, aportar información y con la mayor celeridad posible sobre todas estas operaciones.

En cuanto a la intervención del portavoz de Convergència i Unió, en primer lugar quiero agradecerle el apoyo que ha manifestado respecto al Tratado sobre comercio de armas. Nuestra opinión —insisto— es que en estos momentos no hace falta un cambio en la legislación española porque la ley de 2007 es suficiente para cumplir con todos y cada uno de los preceptos incluidos en el Tratado sobre comercio de armas, y lo que sí haremos, como he indicado anteriormente, es intentar acelerar la aprobación del real decreto que permitirá poner en práctica en España aquellos aspectos que incorpora el Tratado sobre comercio de armas que no están cubiertos por la ley de 2007.

Respecto a las bombas de racimo, que también han tenido protagonismo en la intervención del portavoz de Convergència i Unió, he de decir que estas operaciones están prohibidas en España. Hubo un cambio en su día en la normativa. El Gobierno español tomó en 2008 la decisión de prohibir este tipo de operaciones y en estos momentos se está tramitando un anteproyecto de ley de municiones de racimo y minas antipersonales que recoge muy especialmente lo dispuesto en la Convención de Oslo sobre municiones de racimo. En esta ocasión lo está haciendo el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y creo que se trata de una buena iniciativa.

Respecto a la intervención del portavoz del Grupo Socialista, quiero agradecerle su intervención en cuanto al apoyo al Tratado sobre el comercio de armas y sumarme a la felicitación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuyas intervenciones han permitido impedir operaciones ilegales de comercio de material de defensa y de doble uso no solamente en las últimas semanas sino también anteriormente. Y quiero hacer alguna referencia valorativa respecto de su intervención. Lo importante en este caso no es tanto que se exporte mucho o poco. Nuestra misión a través de la junta no es garantizar que las cifras de exportación vayan en aumento, ese será, si acaso, el objetivo de una política de gobierno, si es que eso es así; el objetivo de la junta es garantizar que se cumple la legalidad y que se cumplen todos y cada uno de los criterios, y así le garantizo que se hace no solamente en las operaciones que ya he mencionado sino en aquellas por las que se ha interesado de forma particular. Le agradezco sus contribuciones a las recomendaciones que hemos hecho nuestras de la Comisión de Defensa. Insisto en que el papel de los agregados de defensa, que es importante, permite cumplir plenamente con las recomendaciones que ha hecho la Comisión, y le garantizo que en caso de que fuera necesario recurrir a los servicios de los agregados de Defensa en alguna operación sobre la que existiera algún interés particular, naturalmente trasladaríamos dicha petición. Finalmente también le garantizo que no bajaremos la guardia en ningún momento a la hora de garantizar el cumplimiento de la legislación en todas y cada una de las operaciones que sigan llegando a la junta en los próximos meses. Como decía anteriormente, la crisis económica no puede ser excusa para relajar ningún tipo de criterio y por tanto puede existir la total tranquilidad de que seguiremos aplicando la normativa y todos los criterios para garantizar que España está a la cabeza de los países más exigentes en el control de sus exportaciones de material de defensa y doble uso.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor secretario de Estado, por sus exhaustivas explicaciones.

Señorías, les informo de que a partir de hoy se habilita un plazo hasta el día 30 de junio, en el cual podrán formular recomendaciones al Gobierno respecto del informe cuya exposición ha quedado hecha esta tarde.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eran las siete y treinta minutos de la tarde.